



7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2025-3397 *Resolución por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental correspondiente al expediente EIA-SIMP.029.2024 del Aparcamiento de Autocaravanas, ubicado en el término municipal de Liérganes.*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su artículo 7.2. establece los proyectos que deben ser sometidos por el órgano ambiental a evaluación ambiental simplificada, a los efectos de determinar que:

a) El proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulada en la Sección 1.ª del capítulo II del título II de la Ley, porque podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

b) El proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

c) No es posible dictar una resolución fundada sobre los posibles efectos adversos del proyecto sobre el medio ambiente, al no disponer el órgano ambiental elementos de juicio suficientes.

El proyecto "Aparcamiento de Autocaravanas", en el T.M. de Liérganes, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Liérganes, está encuadrado en el en el epígrafe h) del grupo 9 del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental: "Campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas".

Por todo ello y, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, el citado proyecto ha tramitado una evaluación de impacto ambiental simplificada, informando el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales lo siguiente:



1. Datos del proyecto.

Los principales elementos de análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1.1. Identificación del promotor y órgano sustantivo.

El promotor del proyecto es el Ayuntamiento de Liérganes, actuando como órgano sustantivo (OS), la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (DGUOT).

1.2. Ubicación del proyecto.

El proyecto se emplaza en la parcela con referencia catastral 39037A503000580000EK (área de servicio de autocaravanas), con la dirección catastral Polígono 503 Parcela 58, Cabriro, Liérganes, y las coordenadas del epicentro del proyecto de referencia UTM 30N ETRS89 son X: 439.266,548 Y: 4.799.710,215, con una superficie que asciende a 0'339 ha.

1.3. Antecedentes.

El 10 de junio de 2024 con referencia 295/2024, el Ayuntamiento de Liérganes elabora un informe técnico sobre el proyecto de referencia, donde se manifiesta lo siguiente:

- a. Que la parcela sobre la que se pretende la construcción se encuentra en una zona con calificación de Suelo No Urbanizable – Parcela mínima 4.000 m² en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987;
- b. Que se pretende la construcción de un aparcamiento de autocaravanas de veintisiete (27) plazas, con los servicios a ello vinculados;
- c. Que la actuación prevista cumple con el planeamiento vigente y las normas de aplicación directa, no apreciándose con carácter preliminar la existencia de valores ambientales ni de riesgos naturales.

Como respuesta a una consulta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (DGUOT), el 14 de septiembre de 2024, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático (DGMACC) elaboró un informe donde se concluía que la actuación de referencia tiene que tramitar la evaluación de impacto ambiental simplificada (EIA SIMP).

El 21 de noviembre de 2024 la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico (DGCPH) comunica al promotor su autorización para la redacción del informe arqueológico del proyecto de referencia bajo la dirección de técnico competente.

También destaca que la titularidad de la parcela donde se emplaza el aparcamiento es municipal y su suelo se califica como rústico de protección ordinaria (SRPO).

En la actualidad la parcela se encuentra degradada por acumulación de residuos heterogéneos como restos de podas, asimilables a RSU, RCDs, etc. El suministro de energía eléctrica se encuentra a 30 metros de la parcela. El alumbrado público llega hasta la propia parcela. Existe en las proximidades una conducción perteneciente a la red de abastecimiento de agua potable. Por otro lado, se tiene constancia de la red de saneamiento a unos 370 metros del acceso a la parcela.

1.4. Objeto y justificación del proyecto.

La finalidad del presente proyecto es atender la alta demanda de estas áreas de autocaravanas y acondicionar un espacio que posea las infraestructuras y servicios adecuados para el estacionamiento y pernoctación de los turistas y sus autocaravanas, caravanas y vehículos análogos. Así, se gestionarán los vertidos de las aguas residuales, los suministros de energía eléctrica, abastecimiento, RSU, el estacionamiento en las vías públicas, etc.

Este aparcamiento de autocaravanas en Liérganes se concibe como una instalación de carácter permanente.

Otro de los fines que se persigue con estas actuaciones es el de consolidar el turismo de autocaravanas como una opción complementaria y sinérgica con las otras formas de alojamiento ofertadas en la Comunidad de Cantabria. Igualmente, con esta actuación se busca incentivar el turismo autónomo y en contacto con la naturaleza y así también fomentar la oferta cultural, natural y gastronómica de la zona en particular, y de Cantabria en general.

1.5. Descripción sucinta del proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de un nuevo «Aparcamiento de Autocaravanas» en la parcela con referencia catastral 39037A503000580000EK. Adicionalmente, se proyecta acondicionar el camino de acceso a la parcela, instalando bajo este camino un nuevo colector de saneamiento, una nueva tubería de abastecimiento de agua y una línea subterránea de alimentación eléctrica. Asimismo, se prevé el talado de árboles que actualmente se encuentran en la traza del camino.

El área de servicio para autocaravanas consta de varias zonas: de acceso, de ocio -con mesas y una fuente-, de estacionamiento-pernocta distribuida en dos bancadas, áreas verdes y, de servicios. La superficie de intervención para el aparcamiento y sus servicios auxiliares, asciende a un total de 3.390 m². Y el proyecto está diseñado para una capacidad de 27 plazas distribuidas en dos bancadas situadas a distinta cota -15 plazas en la bancada norte -la más elevada-, y 12 plazas en la sur.

Los servicios asociados a la actuación son el abastecimiento de agua, saneamiento, suministro eléctrico y de telefonía, etc.

El tramo del camino vecinal a acondicionar -485 m- discurre desde la parcela objeto del aparcamiento hasta la conexión con el vial que, a su vez, sirve de unión la glorieta presente en la intersección entre las carreteras CA-160 y CA-640, con el punto limpio de Liérganes. Se proyecta una sección de vial constante de 3,25 m con una cuneta de hormigón de 0,75 m, la reposición de los muros de los márgenes del vial, pavimentación y, un único sentido de la circulación.

La actuación se compone de las siguientes fases y elementos: trabajos previos (estudio geotécnico, replanteo, etc.); acopio de materiales y maquinaria; desbroce y retirada de capa vegetal; movimiento de tierras y escolleras; obra civil (redes de drenajes, eléctricas, agua... base, firmes y pavimentos, etc.); urbanización; y gestión de residuos y RCD.

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2025 - BOC NÚM. 77

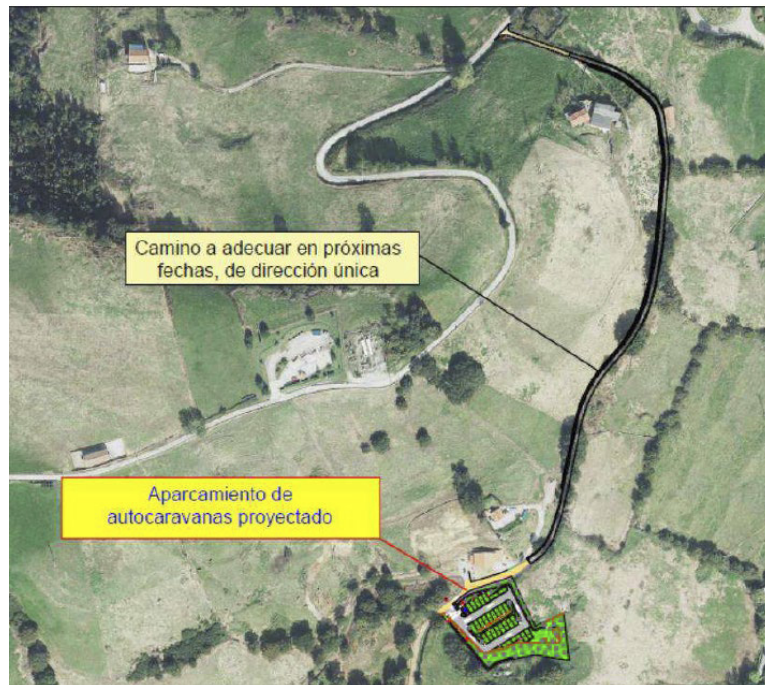


Imagen 1.- Detalle en planta del área de Autocaravanas-aparcamiento de caravanas junto al camino a acondicionar.



Imagen 2.- Detalle en planta del área de Autocaravanas-aparcamiento de caravanas. Fuente: Documento Ambiental.

En otro orden, en el acceso principal al aparcamiento se colocará una barrera vehicular electromecánica con lector de tarjetas para permitir la entrada y salida controlada.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 28 de noviembre de 2024 tiene entrada en la Sección de Impacto Ambiental (SIA) del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales (SIAA), perteneciente a la DGMACC, la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, acompañada del documento ambiental (en adelante DA).

Con fecha 13 de diciembre de 2024, la DGMACC, a propuesta del SIAA, inició la fase de consultas a las Administraciones Públicas, organismos y personas interesadas que figuran a continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Transcurrido el plazo que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, se muestra la siguiente tabla, donde figura la relación de organismos y/o interesados consultados en relación al DA:

Tabla 1.- Relación de Administraciones Públicas y personas interesadas consultadas por la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático a fecha 28 de marzo de 2025.

Relación de organismos consultados	Respuesta (Sí/No)
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	SÍ
Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico – Gobierno de Cantabria	SÍ
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio – Gobierno de Cantabria	NO
Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana – Gobierno de Cantabria	NO
Dirección General de Montes y Biodiversidad – Gobierno de Cantabria	NO
Dirección General de Turismo y Hostelería – Gobierno de Cantabria	SÍ
Dirección General de Obras Públicas – Gobierno de Cantabria	SÍ
Ayuntamiento de Liérganes	NO
ARCA (Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria)	NO
Ecologistas en Acción - Cantabria	NO
SEO-BIRDLIFE	NO

Transcurrido el plazo que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los siguientes organismos y/o interesados manifiestan lo siguiente:

La Dirección General de Turismo y Hostelería informa de la existencia de una consulta previa y favorable de fecha 23 de agosto de 2024, relativa al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura al amparo del Decreto 51/2019, de 4 de abril, de Ordenación de los Campamentos de Turismo y Áreas de Servicio para Autocaravanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico (DGCPH), además de informar sobre la legislación en materia de patrimonio cultural de Cantabria, realiza las siguientes consideraciones: manifiesta, que “*no existe inconveniente por parte de la DGCPH en que se realice el proyecto*”. No obstante, si en el curso de la ejecución del proyecto, en aquellas fases que pudieran implicar movimientos de tierras como los necesarios para construir las cimentaciones, apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Fuera de plazo, se recibieron las siguientes respuestas a las consultas:

La Dirección General de Obras Públicas (DGOP), manifiesta que la actuación se encuentra fuera de las zonas de influencia de la Red de Carreteras Autonómicas.

3. Análisis según los criterios del anexo III de la Ley 21/2013.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, así como las medidas ambientales incluidas en el DA, se realiza a continuación un análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.ª del capítulo II del Título II, según los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

3.1. Características del proyecto.

Por sus posibles afecciones sobre el medio ambiente, de entre las principales características del proyecto, destacan, la pendiente pronunciada de la parcela, la generación de residuos y, la posible contaminación en sus diversas manifestaciones (lumínica, acústica, de suelos, etc.). La probabilidad de las afecciones es similar en las fases inicial-de obras, de funcionamiento o explotación y, en la del abandono de las instalaciones.



Imagen 3.- Distribución en planta del área de autocaravanas. Fuente. Documento Ambiental.

3.1.1. Instalaciones actuales.

Actualmente existe un acceso a la parcela desde un vial asfaltado.

3.1.2. Procesos.

La actuación de referencia es parte de la estrategia de fomento del sector terciario por parte del Ayuntamiento de Liérganes y, comprende las actividades necesarias para garantizar la salubridad y sostenibilidad del área de autocaravanas, con todos los servicios y suministros necesarios para realizar la actividad con las condiciones de calidad exigibles en aplicación de la normativa vigente.

3.1.3. Alcance de la actuación proyectada.

El desarrollo del proyecto implica fases de inicio, de construcción y obras, de explotación o funcionamiento, y, de cese y abandono.

3.1.3.1. Fase de inicio.

Se desglosa en las siguientes etapas: autorizaciones y licencias, ocupación de superficie – temporal para la maquinaria y materiales-, obras auxiliares, etc.

3.1.3.2. Fase de construcción y obras.

La actuación se divide en varias etapas con una duración total estimada de más de un (1) mes: replanteo de las obras, desbroce de la parcela, movimiento de tierras, taludes, escolleras de 1 metro, trasiego de vehículos, maquinaria y materiales, construcción de aparcamientos distribuidos en dos bancadas y viales internos, infraestructuras y redes de servicios – saneamiento, drenaje, abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado-, instalaciones y equipamiento auxiliares –control de acceso, señalización-, acondicionamiento de zonas verdes, plantación de nuevos árboles y, limpieza final y recepción de la obra.

Los factores principales que caracterizan esta fase y sobre los que la prevención es relevante para minimizar los potenciales impactos sobre el medio ambiente son, los vertidos accidentales, la generación de residuos y su gestión, las emisiones a la atmósfera, la contaminación acústica, el acceso a la actuación de referencia, las soluciones para construir bases de aparcamiento y viales transitables –generación de escollera y taludes con inclinación 2H:1V en los bordes de la parcela colindantes con fincas privada, de 1H:1V para las zonas de desmonte y de 3H:2V para las zonas de terraplén-.

3.1.3.3. Fase de explotación o/y funcionamiento.

Los siguientes factores caracterizan esta fase: generación de ruido, vertidos de aguas grises y negras, riesgo de vertidos accidentales, tránsito de vehículos y personas, generación de residuos e, impacto económico –ingresos para el AYUNTAMIENTO a través de la tasa de aparcamiento municipal, impuestos indirectos derivados del potencial aumento del consumo en los negocios de proximidad...-.

3.1.3.4. Fase de finalización de actividad y abandono.

Cuando sea efectivo el cese de actividad y desmantelamiento de la instalación objeto de este IIA, en el futuro, se deberán seguir las pautas dictadas por la DGMACC. Se deberá presentar un 'proyecto de clausura y desmantelamiento' debiendo ser aprobado por el órgano ambiental –DGMACC.

3.1.4. Análisis de alternativas.

Se proponen tres (3) alternativas:

- Alternativa cero (0) o de no actuación implica mantener el espacio alquilado a ADIF por parte del Ayuntamiento. Ha sido desestimada debido a que el espacio habilitado actualmente no posee las plazas suficientes que los turistas demandan. La consecuencia es que las autocaravanas y similares estacionan y/o pernoctan en espacios no habilitados ni provistos de los servicios de saneamiento, recogida selectiva de residuos, abastecimiento de agua, electricidad, etc. y, además, ocupan aparcamientos ejecutados para otras ocupaciones y usos. Asimismo, esta opción implica el seguir pagando un canon a ADIF.
- Alternativa uno (1), que propone la construcción de un nuevo aparcamiento en una parcela de titularidad municipal situada junto al barrio Calgar, con superficie de 9.685 m². Su suelo es rústico de protección ordinaria (SRPO). Su morfología es llana y presenta restos de desperdicios o escombros. También existe una elevada presencia de la especie invasora Cortaderia selloana, y, formaciones con sauces cenizos (*Salix atrocinerea*).

Sus accesos –vial estrecho susceptible de necesitar expropiaciones para ensancharlo- y su distancia al centro de la localidad son peores en comparación con los que se propone en la alternativa 2: existe una mayor distancia al centro de Liérganes, aumenta la peligrosidad de los cruces con la CA-162 al soportar una doble dirección de entrada-salida al área de autocaravanas en el caso de esta alternativa 1.

Por otro lado, el riesgo de incendios es mayor que en la elegida nº 2, así como la capacidad agrológica del suelo.

- Alternativa dos (2), que es la alternativa elegida con la actuación de referencia, consiste en la construcción de un nuevo aparcamiento de autocaravanas más el acondicionamiento de su camino de acceso. Su suelo es rústico de protección ordinaria (SRPO). Su morfología presenta una mayor pendiente que la alternativa nº 1 y, también presenta restos de desperdicios o escombros. Existe una menor cantidad de la especie invasora Cortaderia selloana.

Sus accesos junto a su esquema de circulación de vehículos, no requiere a priori ejecutar expropiaciones. El esquema de circulación imita a una circunvalación, lo cual es positivo por las ventajas de reducción de tráfico que atraviesa el núcleo urbano de Liérganes, la menor peligrosidad en los cruces de viales, la mejor maniobrabilidad de vehículos similares a las caravanas, furgonetas camperizadas, autocaravanas, etc. Se ubica a 500 metros del centro del núcleo urbano con lo que se fomenta el tránsito peatonal en detrimento del tráfico rodado de vehículos. Y el riesgo de incendios es menor que en la opción nº 1, así como la capacidad agrológica del suelo. Asimismo, se amplía la oferta de este tipo de estacionamientos y/o

pernoctaciones de caravanas cumpliendo los servicios con garantías suficientes de salubridad, seguridad, durante los 365 días del año.

Según el DA, con esta alternativa, las actuaciones son compatibles con los objetivos de conservación de los factores ambientales, sin afecciones a elementos de dominio público y patrimonio cultural y, no se prevé una afección significativa sobre el medio ambiente respecto a la situación actual.

3.2. Características del emplazamiento y el entorno del proyecto.

La actuación se integra en la comarca de Trasmiera, al noroeste del núcleo urbano de la localidad de Liérganes, en las faldas de Pico Monte Prado o Alto de las Ánimas, quedando encuadrada entre Sanfelices, Pico de Monte Prado y el Pico de Calgar, en un prado con pendientes medias, a una altitud de 125 msnm.

Al este de la actuación se ubica el río Miera –a una distancia de 475 metros-, y al sur un afluente del río Miera denominado Río de Los Cuadros -a una distancia de 275 metros-; estos cauces pertenecen a la cuenca del Miera que, a su vez, pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico (código 16).

El entorno se caracteriza por el macizo de Peña Cabarga situado al noroeste, los montes y praderías ubicadas al oeste, sur y norte. La edificación más cercana –una vivienda- se encuentran a menos de 25 metros de la actuación.

A la instalación proyectada se accede a través de la Autovía del Cantábrico A-8, por la carretera nacional N-634, y por la carretera autonómica CA-160, que une la carretera nacional con la localidad de Liérganes. Hay una distancia a la capital de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 23 km.

La parcela donde se ubicará el área de autocaravanas linda al norte con camino municipal, y al sur, este y oeste con fincas de titularidad privada. Y se sitúa a una distancia de 150 metros medidos en horizontal al suelo urbano consolidado más cercano; a 220 metros –medido a través del vial de acceso- del cementerio de Liérganes; y a unos 250 metros de distancia –medido a través del vial de acceso- de la iglesia de San Pedro Ad Víncula.

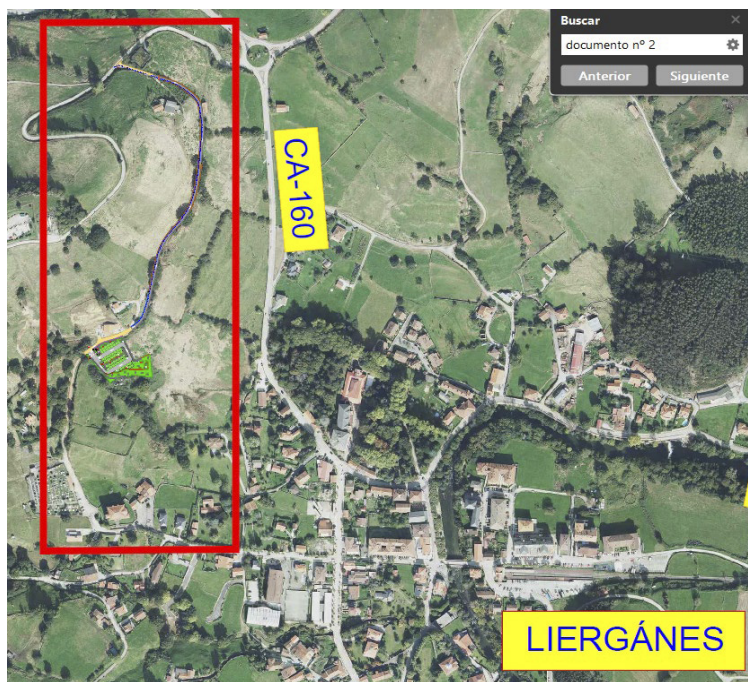


Imagen 4.- Emplazamiento del área de autoservicio de caravanas y su acceso. Fuente: Documentación del promotor.

Esta parcela presenta un desnivel con una pendiente media de 14,5° aproximadamente, desde el noreste hacia el suroeste. La zona norte presenta pendientes mayores que la sur –más llana-.

El área de autocaravanas presenta un acceso unidireccional: la llegada atraviesa el núcleo urbano de Liérganes a través de la carretera CA-160, pasando por la CA-260 y, el camino vecinal hacia la iglesia de San Pedro Ad Víncula; la salida se proyecta a través de la segunda de las actuaciones de este proyecto, el camino vecinal desde la parcela hasta la glorieta de la intersección entre las carreteras autonómicas CA-160 y CA-640. La ruta de salida evita atravesar núcleos urbanos

Residuos y vertidos.

Respecto a los residuos generados por la actuación de referencia, en las fases construcción, explotación y abandono, se clasifican en no peligrosos (RNP) -RCD de nivel I (tierras y pétreas de excavación) y II (madera, metales y aleaciones metálicas, polímeros, yesos, basuras en general y, hormigón), embalajes, restos vegetales, etc.-, y residuos peligrosos (RP).

Los RSU generados por la actuación en todas sus fases, serán asimilables por el sistema de recogida del municipio.

En la fase de obras se generarán RCD (residuos de construcción y demolición), y residuos auxiliares clasificados. Los residuos se reciclarán según el Plan de Gestión de Residuos o, se depositarán y entregarán a un gestor autorizado. Según el DA, la mayor cantidad de RNP corresponderá a las tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 (LER 17 05 04) y ascenderá a unos (5.097 m³). La mayor cantidad de RP corresponderá los envases vacíos de metal o plástico contaminado (LER 15 01 10) y ascenderá a 0'08 m³.

Asimismo, y según el DA, se prevé la generación de residuos peligrosos (RP) que se desglosan a continuación:

Tabla 2.- Listado de RP y RNP en las fases de obras y desmantelamiento.

Listado de Residuos Peligrosos * Admisibles en la Instalación		
Tipo de Residuo	Código L.E.R.	Destino
Disolventes (Sobrantes de desencofrantes...)	07 07 01*	Gestor de RPs autorizado
Sobrantes de pintura o barnices	08 01 11*	Gestor de RPs autorizado
Aceite de motor	13 02 04*/5*/6*/7*/8*	Gestor de RPs autorizado
Hidrocarburos con agua	13 07 03*	Gestor de RPs autorizado
Sobrantes de disolventes no halogenados	14 06 03*	Gestor de RPs autorizado
Envases vacíos de metal o plástico contaminado (aceites, pinturas...)	15 01 10*	Gestor de RPs autorizado
Aerosoles vacíos	15 01 11*	Gestor de RPs autorizado
Absorbentes contaminados (trapos,...)	15 02 02*	Gestor de RPs autorizado
Aerosoles	16 05 04*	Gestor de RPs autorizado
Pilas botón	16 06 03*	Gestor de RPs autorizado
Pilas alcalinas y salinas	16 06 04*	Gestor de RPs autorizado
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	17 01 06*	Gestor de RPs autorizado
Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla	17 03 01*	Gestor de RPs autorizado
Alquitrán de hulla y productos alquitranados	17 03 03*	Gestor de RPs autorizado

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2025 - BOC NÚM. 77

Listado de Residuos Peligrosos * Admisibles en la Instalación		
Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	17 06 04*	Gestor de RPs autorizado
Listado de Residuos No Peligrosos que se generarán en la actuación		
RCDs nivel I y II		
Tipo de Residuo	Código L.E.R.	Destino
Residuos de arena y arcilla	01 04 09	Planta de reciclaje de RCD
Hormigón	17 01 01	Planta de reciclaje de RCD
Tejas y materiales cerámicos	17 01 03	Planta de reciclaje de RCD
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06 (escombros...)	17 01 07	Planta de reciclaje de RCD
Madera	17 02 01	Gestor de RNPs autorizado
Vidrio	17 02 02	Gestor de RNPs autorizado
Plástico (polímero)	17 02 03	Gestor de RNPs autorizado
Hierro y Acero	17 04 05	Gestor de RNPs autorizado
Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	Restauración / Vertedero autorizado
Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	17 08 02	Gestor de RNPs autorizado

En la fase de funcionamiento, los residuos generados se encuadran en el grupo 20 de los códigos LER "Residuos municipales (residuos domésticos), incluidas las fracciones recogidas selectivamente".

Tabla 3.- Listado de RNP y RP en la fase de funcionamiento de la actuación.

Listado de Residuos No Peligrosos (RNP) y Residuos Peligrosos * (RP) Generados en la actuación en la fase de funcionamiento.		
Tipo de Residuo	Código L.E.R.	Destino
Papel y cartón	20 01 01	Gestor de RNPs autorizado
Vidrio	20 01 02	Gestor de RNPs autorizado
Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	20 01 08	Gestor de RNPs autorizado
Ropa	20 01 10	Gestor de RNPs autorizado
Materias textiles	20 01 11	Gestor de RNPs autorizado
Disolventes	20 01 13*	Gestor de RPs autorizado
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21*	Gestor de RPs autorizado
Aceites y grasas comestibles	20 01 25	Gestor de RNPs autorizado
Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25	20 01 26*	Gestor de RPs autorizado
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	20 01 27*	Gestor de RPs autorizado
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27	20 01 28	Gestor de RNPs autorizado
Detergentes que contienen sustancias peligrosas	20 01 29*	Gestor de RPs autorizado
Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29	20 01 30	Gestor de RNPs autorizado
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	20 01 31*	Gestor de RPs autorizado
Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31	20 01 32	Gestor de RNPs autorizado

CVE-2025-3397

Listado de Residuos No Peligrosos (RNP) y Residuos Peligrosos * (RP) Generados en la actuación en la fase de funcionamiento.		
Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	20 01 33*	Gestor de RPs autorizado
Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33	20 01 34	Gestor de RNPs autorizado
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	20 01 35*	Gestor de RPs autorizado
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	20 01 36	Gestor de RNPs autorizado
Madera que contiene sustancias peligrosas	20 01 37*	Gestor de RPs autorizado
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	20 01 38	Gestor de RNPs autorizado
Plásticos	20 01 39	Gestor de RNPs autorizado
Metales	20 01 40	Gestor de RNPs autorizado
Residuos del deshoillado de chimeneas	20 01 41	Gestor de RNPs autorizado
Otras fracciones no especificadas en otra categoría	20 01 99	Gestor de RNPs autorizado

En la actuación se generarán aguas grises propias de las autocaravanas, caravanas o vehículos asimilables usuarios de la instalación, es decir, las aguas generadas en la ducha, fregadero y lavabo de cada vehículo, en su caso.

Igualmente, las aguas negras –fecales- se generarán en los propios vehículos, en su caso.

En cuanto a las aguas pluviales, se tendrá en cuenta la correcta recogida y conducción del agua de escorrentía; este factor está potenciado por la pendiente del terreno y los viales.

Suelo, subsuelo, geodiversidad.

En la zona de estudio no existe ningún punto de especial interés geológico.

Desde el punto de vista morfológico, el tramo alto del valle del río Miera se caracteriza por un valle estrecho y encajado en forma de "V". El proyecto se ubica en el tramo medio del valle, donde adquiere una morfología más amplia y de pendientes moderadas, lo que permite la acumulación de materiales sedimentarios y el desarrollo de suelos más fértiles, conformando un paisaje de campiña atlántica.

Las unidades geológicas representadas en el área de estudio corresponden pertenecen a la Cuenca Vasco-Cantábrica y se caracteriza por formaciones sedimentarias del Cretácico Inferior, con predominancia de lutitas y areniscas de la Facies Weald.

La actuación se ubica en una elevación alomada que flanquea la vega aluvial del río Miera. Los materiales terrígenos que destacan son sedimentos finos y medios dispuestos en estratos de lutitas y areniscas de variados tonos –grises, rojos y ocre-.

La parcela presenta intervenciones que han desvirtuado su morfología natural, agudizando su pendiente en la zona norte de la parcela, que, a su vez presenta un talud en la parte meridional debido a los efectos acumulativos.

En relación con la edafología de la zona, el suelo es de tipo Cambisol. Estas tierras "pardas" se caracterizan por conformar suelos maduros, desarrollados, con horizontes diferenciados y, su grado de acidez suele ser ácido alto.

Sus suelos de media montaña no son profundos y presentan una cobertura superficial de tierra vegetal de menos de 50 cm.

En el ámbito de los usos de suelo del entorno destacan el agropecuario, el forestal, las infraestructuras básicas y los núcleos rurales de población. La superficie afectada por el proyecto presenta una capacidad agrológica baja con limitaciones por facies química ácida (Dq).

Agua.

Desde un punto de vista hidrográfico, la zona de estudio pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental [código 16], a la cuenca del Miera [código 016107]. Las aguas del ámbito y su entorno viertan a la cuenca hidrográfica del río Miera.

En el entorno del proyecto no existen cursos de agua a menos de 100 metros. El más próximo es el río de Los Cuadros situado al sur de las actuaciones, y un afluente innominado de este río situado al oeste de las actuaciones.

Hidrogeológicamente, la actuación se enmarca el Sistema Acuífero nº 4 de Cantabria, Sinclinal Santander-Santilla y zona de San Vicente de la Barquera, dentro de su subsistema 4D, Unidad Diapirizada de Santander.

El sistema tiene como límites físicos de la unidad impermeable de la Franja cabalgante de la Sierra del Escudo de Cabuérniga por el sur, el Mar Cantábrico al norte, y materiales impermeables triásicos y paleozoicos al este y al oeste. Su transmisividad y el almacenamiento son altos y presentan altas variabilidades -según el grado de fracturación y karstificación-. El conjunto se comporta como un acuífero libre, recargado por infiltración de lluvia y drenado por manantiales, ríos y arroyos.

La infiltración del agua a través de simas y conductos verticales favorece la existencia de una amplia red de cursos subterráneos que afloran a los ríos principales a través de surgencias periféricas.

La zona de estudio se asienta en la masa de agua subterránea (MASb) Santander-Camargo, con código ES018MSBT012-009, que afecta a los sistemas de explotación Saja, Pas y Miera. Presenta un estado ecológico y químico bueno, lo que arroja un estado global bueno, siendo su objetivo mantener el bueno estado y masas de agua superficiales que se prevé que no se vean afectadas por la nueva actuación.

Los materiales presentes en la superficie de la actuación presentan permeabilidades bajas, según el IGME.

Por otra parte, existe una red municipal de agua potable próxima al frente de la parcela -la que abastece actualmente a la vivienda ubicada en frente del acceso al aparcamiento-.

Aire, factores meteorológicos, cambio climático.

Otro apartado a considerar es el cambio climático. En el escenario climático regional para el siglo XXI, según AEMET se estima que, respecto a los datos históricos (1971-2000), en un futuro medio (2041-2070) la temperatura mínima subirá entre 1,6 y 2,1º C; la temperatura máxima subirá entre 1,5 y 2,0ºC; la temperatura máxima extrema subirá entre 1,5 y 2,0ºC; la duración máxima de las olas de calor subirá entre 6 y 9 días al año; la precipitación media diaria se mantendrá en niveles similares a los actuales; el número de días de lluvia al año descenderá entre 6 y 8,4 días; la evapotranspiración potencial se incrementará entre 2,7 y 3,7 mm/mes.

La zona se enmarca en la vertiente cantábrica ibérica, correspondiente a la España húmeda, con los inviernos suaves, veranos frescos, aire húmedo o precipitaciones frecuentes en todas las estaciones del año, y ningún mes seco. Cantabria tiene un clima húmedo, templado, de tipo oceánico-Atlántico y Atlántico-continental. La actuación se ubica en un espacio donde la pluviosidad se encuentra en la horquilla 1.400-1.600 mm.

La temperatura del entorno de la actuación puede llegar a mínimas bajo cero, con la consiguiente formación de hielo y nieve; y las máximas pueden superar los 35 ºC. Se estima la media de 14'5 º.

Los vientos predominantes en la zona y en Cantabria son, en orden de importancia, cuatro (4): Noroeste, Oeste (el 'gallego'); noreste (nordeste o 'vendaval'); y Sur-Suroeste-Sureste (la 'surada'), con la velocidad media anual de 16'5 km/h [entre los años 2012 y 2021] y una velocidad media mensual máxima de 20'3 km/h [año 2021].

La calidad lumínica del entorno de la ampliación presenta valores de radiancia bajos. Actualmente, existen farolas de alumbrado que llegan desde la zona de la iglesia y el cementerio hasta la parcela de la presente actuación.

En cuanto a la calidad del aire, no se prevé que con la nueva actuación haya nuevos focos emisores más allá de los propios de los vehículos en la fase de obras y de funcionamiento -llegadas y salidas de los ocupantes de las veintisiete (27) plazas habilitadas.

Las estaciones del Gobierno de Cantabria más cercanas al ámbito del proyecto, almacenan la información sobre los contaminantes PM₁₀, SO₂, NO, NO₂, O₃, y también datos meteorológicos, todo ello mediante analizadores automáticos y, en tiempo real. De acuerdo al último informe de estos resultados, y conforme a los valores límite establecidos en la legislación vigente y el Plan de Calidad del Aire de Cantabria, a lo largo del último año, no se han superado los valores límite

ni los umbrales de alerta de ninguno de los contaminantes analizados, por lo que puede considerarse que, en general, la calidad del aire de la zona es 'buena' o 'muy buena'.

Biodiversidad: vegetación, flora y fauna.

El emplazamiento de la actuación se corresponde con un medio humanizado, como zonas residenciales, industriales y, fundamentalmente, zonas agrícolas de prados y cultivos atlánticos. Estas características determinan la presencia de comunidades vegetales y faunísticas.

En relación a la **vegetación y la flora**, la actuación se encuadra en la Región Eurosiberiana, Súperprovincia Altántica, Provincia Cántabro-Atlántica, Sector Cántabro-vasco, II Subsector Santanderino-Vizcaíno, según Rivas-Martínez (1981).

Así, la vegetación potencial de la zona, en su etapa madura, se correspondería con un bosque mixto caducifolio denso, en el cual las especies forestales más comunes serían el fresno (*Fraxinus excelsior*) y el roble (*Quercus* spp.), acompañados en menor medida por otras especies como hayas (*Fagus sylvatica*), olmos (*Ulmus glabra*), encinas (*Quercus illex*), avellanos (*Corylus avellana*), tilos (*Tilia platyphyllos*) o arces (*Hacer campestre*). En lo que se refiere al sotobosque, éste se caracterizaría en su estrato arbustivo por la presencia de especies tales como tojos (*Ulex europaeus*), brezos (*Erica* spp.), zarzamoras (*Rubus* spp.), zarzaparrillas (*Smilax aspera*), endrinos (*Prunus spinosa*), rosas (*Rosa* spp.), o madreselvas (*Lonicera* spp.). Mientras que en el estrato herbáceo predominarían helechos esciófilos (*Polisticho setiferi* – *Fraxinetum excelsioris* = *Corylo* – *Fraxintum cantabricum*), gramíneas tales como el heno común (*Deschampsia flexuosa*) o la poa de los bosques (*Poa nemoralis*), asteráceas como la vellosilla (*Hieracium* spp.), ranunculáceas como la anémona de los bosques (*Anemone nemorosa*) y el eléboro verde (*Helleborus viridis*), o ciperáceas (*Carex* spp.) e hipericáceas (*Hypericum androsaemum*).

Actualmente, el ámbito de la actuación presenta prados y cultivos, huertos, frutales –manzanos, perales, nogales, etc.- y, en general, formaciones vegetales antrópicas asociadas a la actividad del sector primario. Estos ambientes están dominados por las plantas herbáceas verdes, rústicas y con valor forrajero. También existen, en el entorno más alejado, plantaciones forestales, principalmente de eucalptos.

En la parcela del proyecto se manifiestan alteraciones de la cubierta vegetal, matorrales, degradación y alteraciones de los horizontes del suelo.

Igualmente, existen formaciones arbóreas en la parcela. En la parte este de la parcela aparece un ejemplar de roble con un estado de conservación deficiente y una edad madura estimada de setenta (70) años según el DA. En la parte sur y oeste de la parcela objeto de la actuación existe un bosque formado por robles (*Quercus robur*) y fresnos (*Fraxinus excelsior*), acompañados de un sotobosque formado por arbustos como sauces (*Salix atrocinerea*), avellanos (*Corylus avellana*), arce (*Acer pseudoplatanus*), saucos (*Sambucus nigra*), entre otros. Estas formaciones residuales son reducidas, desestructuradas, aislados o conectados por matorral a lo largo de vaguadas y arroyos, situadas en los límites de las fincas para el pastoreo o los cultivos. En el lindero norte aparecen unidades arbóreas aisladas de robles y un sauce.

Asimismo, la finca presenta vegetación ruderal nitrófila y/o zonas sin vegetación, con plantas abundantes y de bajo valor ecológico como las gramíneas y crucíferas: *Urtica dioica*, *Malva sylvestris*, *Hordeum murinum*, *Silene vulgaris*, *Hypericum perforatum*, *Centrathus ruber*, *Senecio vulgaris* etc.

No consta la presencia de Hábitats de Interés Comunitario (HIC) en el emplazamiento de la actuación proyectada, o en el entorno más próximo a la actuación. Tampoco se tiene constancia de que haya árboles singulares en el ámbito de actuación de referencia.

Se tiene constancia de la existencia de especies invasoras en la parcela objeto de estas actuaciones, como la Cortadería selloana.

En cuanto a la **fauna**, en el entorno del proyecto, se puede desglosar en función de los siguientes hábitats:

1. Entorno muy antropizado: en estos entornos, es esperable encontrar especies cosmopolitas, de carácter oportunista y dotadas de una gran capacidad de adaptación, generalmente prolíficas y omnívoras, que han sabido aprovechar con éxito las condiciones de vida de las sociedades humanas, con poca o baja especialización... todo ello les permite colonizar los terrenos transformados o degradados por el hombre, desplazando a especies más especializadas

Así, se encuentran las palomas, los gorriones, los estorninos, las ratas, los ratones y algunos murciélagos. Los pequeños reptiles también aprovechan los numerosos nichos oportunistas que se les presentan en los entornos próximos a núcleos de población. Las siguientes especies son susceptibles de aparecer en el área de influencia: lución (*Angus fragilis*), culebra viperina (*Natrix maura*), culebra de collar (*Natrix natrix*), lagarto verde (*Lacerta bilineata*), lagartija roquera (*Podarcis muralis*) y vibora europea (*Vipera seoanei*).

Al lado de estos animales, es frecuente encontrar otros que gozan por lo general de mejor fama, como los vencejos, golondrinas y aviones. Entre los aviones destacan el común (*Delichon urbicum*), el zapador (*Riparia riparia*) y el roquero (*Ptyonoprogne rupestris*). De éstos, sólo el roquero es residente -presente todo el año-; los otros dos, el común y el zapador son aves de fenología estival.

Con todo lo anterior, en este entorno, lo más frecuente son los vuelos aislados y el paso hacia otros destinos de estas aves.

2. **Campiña:** las formas de explotación y los distintos grados de presión humana configuran distintos tipos de campiña, diferenciándose los fondos de valle más habitados de las campiñas instaladas en las laderas con menos incidencia antrópica y mayor proporción de superficie forestada. Algunas especies características de las campiñas son: tritón palmeado, lagarto verdinegro, culebra de collar, topo común, ratones (de campo, casero, espiguero), erizo y comadreja.
 - a. Consumidores primarios:
 - i. Animales de vida subterránea: rata de agua norteña (*Arvicola terrestris*), topo común (*Talpa europea*), topillo oscuro (*Pitymis lusitanicus*), etc.
 - ii. Animales de superficie: topillo campesino (*Microtus arvalis*), ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), ratilla agreste (*Microtus agrestis*), ratón espiguero (*Micromys minutus*), rata campestre (*Rattus rattus*), etc.
 - iii. Aves: entre ellas se pueden encontrar con el cuco, codorniz, pito real, curruca capirotada, jilguero, etc. También sirve como hábitat estival en su regreso a África al zarcero, curruca mosquitera, alcaudón dorsirrojo, etc.
 - b. Consumidores secundarios: comadreja (*Mustela nivalis*), erizo común (*Erinaceus europaeus*), armiño (*Mustela erminea*), musaraña campesina (*Crocidura suaveolens*), zorro (*Vulpes vulpes*).
3. **Plantaciones forestales:** al tratarse de cultivos mono específicos caracterizados por su tipo de explotación a ciclo corto, generan un ecosistema dominado por especies oportunistas, formado a partir de algunas especies de carácter forestal adaptadas a esta situación. Algunas de estas especies son: sapo común, lución, chochín, petirrojo, pinzón común, musaraña, lirón careto, ardilla, zorro, etc.

En cuanto a las aves, se pueden encontrar el agateador común, arrendajo, pico picapinos, milano real, etc.

4. **Riberas** (como la del río Miera): se encuentra una elevada diversidad de aves ligadas a los sotos, sobre todo en los tramos con mayor diversidad de vegetación. Los sotos actúan como refugios para la fauna cuando se encuentran rodeados de espacios abiertos como ciertas especies de mamíferos que encuentran refugio entre la cobertura vegetal.

Igualmente, las especies de anfibios (sapo común, salamandra común, tritón palmeado, rana común, rana de San Antonio, sapo partero, salamandra, tritón jaspeado, etc.) tienen una movilidad de tipo periódico asociada a la necesidad de encontrar los hábitats necesarios para completar su ciclo vital: alimentación, invernada y reproducción.

De forma general, la fauna encuentra en los bardales o setos arbolados refugio y nidificación, al tiempo que las praderas son utilizadas como lugar de alimentación donde encuentran fuentes de alimento suplementarias facilitadas por la actividad humana y ganadera.

Destaca la presencia en los biotopos de fauna edáfica de micromamíferos y microinvertebrados.

La alteración de estas poblaciones no supone perjuicio alguno desde el punto de vista faunístico, por ser un modelo repetido en todos estos biotopos artificiales o con gran influencia humana.

Por otro lado, las especies de aves potencialmente vinculadas a este tipo de hábitat, todas ellas esquivan la alteración del medio, no siendo amenazadas directamente por la ejecución de la obra o el funcionamiento de la actuación.

La siguiente tabla resume las Especies Amenazadas de Cantabria según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria (CREAC) –flora y fauna– en el ámbito de la actuación, que a su vez y en su mayoría, también se recogen en el Listado de Especies Silvestres en

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2025 - BOC NÚM. 77

Régimen de Protección Especial (LESRPE) y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en la Directiva 2009/147/CE:

Tabla 4.- Especies amenazadas de Cantabria según el CREAC y, en el ámbito de la actuación.

Especies Amenazadas de Cantabria en el ámbito de la actuación 26 de diciembre de 2008			
Flora/Fauna	Nombre científico	Nombre común	Categoría jurídica de protección
Flora	<i>Vandenboschia speciosa</i>	Helecho de cristal	Vulnerable
Fauna	<i>Hyla arborea</i> (Bedriaga, 1890)	Rana de San Antonio	Vulnerable
Fauna	<i>Austropotamobius pallipes</i> (Leiebullet, 1858)	Cangrejo autóctono de río	Vulnerable
Fauna	<i>Cantabrogeus luquei</i> (Salgado, 1993)	Escarabajo de las Cuevas	Vulnerable
Fauna	<i>Neophron percnopterus</i> (Linnaeus, 1758)	Alimoche	Vulnerable
Fauna	<i>Galemys pyrenaicus</i> (Geoffroy, 1811)	Desmán ibérico	Vulnerable
Fauna	<i>Milvus milvus</i>	Milano real	En peligro de extinción
Fauna	<i>Miniopterus schreibersii</i> (Kuhl, 1817)	Murciélago de Cueva	Vulnerable
Fauna	<i>Myotis bechsteinii</i> (Kuhl, 1817)	Murciélago ratonero forestal	Vulnerable
Fauna	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Schreiber, 1774)	Murciélago grande de herradura	Vulnerable
Fauna	<i>Rhinolophus euryale</i> (Blasius, 1853)	Murciélago mediterráneo de herradura	Vulnerable

Además, en el caso del milano real (*Milvus milvus*), única especie protegida en peligro de extinción, cuyo ámbito de distribución incluye el ámbito de actuación, si bien pudiera utilizar el ámbito como zona de campeo y alimentación esporádicamente, no está documentada la presencia de dormideros cercanos y no se encuentra en zona de reproducción, por lo que no es previsible que el proyecto ocasiona molestias a la especie, según el DA analizado.

Espacios naturales protegidos, Red Ecológica Europea Natura 2000 (RN2000).

La parcela NO se encuentra afectada por ninguno de los tipos de espacios que conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000 [Zona Especial de Conservación (ZEC) o Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA)], ni forma parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria o se encuentra bajo afección de alguna otra figura de protección ambiental.

La ZEC más próxima -Río Miera (ES1300015)- se encuentra a más de cuatrocientos (400) metros.

Paisaje.

La unidad de paisaje donde se sitúa el área estudiada, según el Atlas de los Paisajes de España, se denomina 'Marina entre los ríos Pas y Asón', y es del tipo 'Marinas, Montes y Valles del Litoral Cantábrico', en el ámbito paisajístico 'Marina Central'. El aparcamiento se sitúa muy cerca del tipo de paisaje 'Valles Intramontañosos Cántabros' en su unidad de paisaje 'Valle alto del Miera y Valle del Asón'.

Esta situación confiere al tramo medio del río Miera y a la localidad de Liérganes un claro carácter paisajístico de transición entre los rasgos litorales de la Marina cantábrica y, el entorno más cerrado y natural de los valles interiores de Cantabria.

El paisaje del emplazamiento de la actuación se caracteriza por colinas alomadas cubiertas con pastizales, rodales de arbolado autóctono disperso y plantaciones forestales se mezclan con núcleos de población, grandes infraestructuras y parcelas agrícolas, prados cerrados por muros de piedra y las cabañas dispersas.

El Conjunto Histórico de Liérganes, declarado Bien de Interés Cultural, enriquece este entorno de transición, aportando un valor patrimonial y cultural que refuerza la identidad paisajística de la localidad, donde arquitectura tradicional y naturaleza se integran de forma armónica en el paisaje, según el DA.

CVE-2025-3397

Así, el entorno de la actuación presenta un carácter singular, reflejando la identidad rural y natural de los valles interiores pasiegos.

Según el catálogo de Paisajes Relevantes de Cantabria, el proyecto no se emplaza en un paisaje relevante. No obstante, los paisajes relevantes catalogados más cercanos son tres (3): el Paisaje de Peña Cabarga y Cabárceno, el Paisaje de Liérganes y Rubalcaba y, Las Esguinzas y Pozos de Noja.

Población, salud humana.

La actuación se ubica la localidad de Liérganes en el T.M. Liérganes. El municipio posee una población de 2390 habitantes (INE 2024), una superficie de 36'73 km² y, una densidad poblacional de 64'12 habitantes/ km². Destaca que su mayoría de masa poblacional se sitúa a partir de los cuarenta (40) años, compartiendo el aumento de envejecimiento con el resto de municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, que su tendencia demográfica es constante desde la década de los setenta.

Socioeconómicamente, un 17,5 % de la población del municipio se dedica al sector primario, un 15,4 % a la construcción, un 17,1 % a la industria y un 49,9 % al sector servicios. El sector servicios ha aumentado su peso en la economía local en detrimento del sector primario, replicando la tendencia autonómica.

En las fases inicial y de construcción, los recursos naturales a utilizar se corresponderán con los combustibles de la maquinaria, agua y materias primas necesarias para la fabricación de los materiales habituales en cualquier obra de construcción civil y/o industrial.

Respecto a la salud humana, las posibles molestias sobre la población -durante las fases de la actuación -inicio, construcción, explotación y abandono de la actividad- están relacionadas con la calidad del aire, el ruido, etc.

Bienes materiales incluido el patrimonio cultural.

Según el informe arqueológico, en la zona de la actuación no se localizan yacimientos arqueológicos conocidos hasta la fecha.

En un radio de 1000 metros se localizan el siguiente patrimonio destacable:

- Iglesia de San Pedro *Ad Vincula* (siglos XVI-XVII d.C.): declarada Bien de Interés Cultural [BIC] con la categoría de Monumento en 1994 (17-5-1994) y, cuenta con un entorno de protección.
- Mies de San Martín (1913): necrópolis medieval catalogada en el Inventario Arqueológico de Cantabria [INVAC] y, actualmente tapada y parcialmente destruida; se encuentra ubicada en un lugar no concretado en el entorno de la estación de ferrocarril de Liérganes. Se asocia al convento de San Martín (siglo IX d.C. cuando menos) que actualmente es el Centro Joven de Liérganes.
- Iglesia de San Sebastián (siglos XIV-XV): declarada Bien de Interés Local [BIL] en 2007 (17-5-1994) y, cuenta con un entorno de protección. De influencia románica, se emplaza sobre una colina a una dis
- Conjunto Histórico de Liérganes: declarado BIC desde 1999. Es un conjunto de casonas y casas populares con una extensión considerable; destacan las casas de Setién, Cantolla o de los Cañones y la Casa del Retiro en el entorno del río Miera.

Todos estos elementos se sitúan, a una distancia NO inferior a 375 metros de las actuaciones.

Asimismo, destaca el Puente Mayor, construido en el año 1606 con piedra del propio río Mier; el Centro de interpretación "Hombre Pez" junto al puente y; el Ecomuseo Fluviarium o el Balneario de Liérganes.

En resumen, es improbable que el patrimonio arqueológico de la zona pueda recibir daños, según el informe arqueológico analizado.

Vulnerabilidad del proyecto: riesgos naturales, catástrofes o, accidentes.

Se resume en la tabla siguiente:

Tabla 5.- Peligrosidad relacionada con el emplazamiento de las actuaciones de referencia.

Descripción de la Peligrosidad [PLATERCANT, INFOCANT, INUNCANT, TRASCANT, PEE (SEVESO), AEROCANT]	Vulnerabilidad	Nivel de Riesgo	Índice de Peligrosidad
Riesgo global de incendios forestales	No vulnerable (global)	Sin riesgo (global)	
Índice de peligrosidad, por municipio, de incendios forestales	-	-	Alto
Riesgo Natural y Cultural de incendios forestales	No vulnerable (global)	Sin riesgo (global)	
Inundabilidad [SNCZ1, CHC, LINDE]	-	-	Prácticamente nulo
Transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril	-	-	-
Riesgo Químico industrial (SEVESO)	-	-	-
Riesgo de Accidentes Aeronáuticos: Peligrosidad municipal ante accidente aeronáutico: Liérganes	Nula	Baja	Baja
Meteorológico: viento			Moderada
Meteorológico: tormentas (relámpagos, truenos...)			Moderada
Catástrofes naturales geológicas: peligrosidad sísmica			Baja
Catástrofes naturales geológicas: erupciones volcánicas			Baja
Catástrofes naturales geológicas: deslizamientos y/o desprendimientos			Baja

Según el DA y el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRASCANT), los riesgos provocados por el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, así como el riesgo químico industrial, son bajos debido a la distancia desde la ubicación de las actuaciones hasta las infraestructuras o instalaciones potencialmente generadoras de estos riesgos.

3.3. Características del potencial impacto.

En este apartado se identifican y valoran aquellos impactos significativos que las diferentes acciones de la actuación puedan ocasionar sobre los elementos del medio.

En cuanto a los efectos y posibles impactos en fase de construcción, las acciones a estudiar son: talas, poda y desbroce; movimientos de tierra, los vehículos y la maquinaria, los vertidos accidentales, la generación de residuos, molestias a la fauna y flora y, las molestias a la población, instalaciones auxiliares asociadas a las obras principalmente.

En la fase de funcionamiento, las acciones a analizar son: emisiones atmosféricas, vertidos a cauces y/o dominio público hidráulico, generación de ruido, generación de residuos, consumos de materias primas, energía y de agua, riesgos a la salud, y el impacto económico, fundamentalmente. Y en la fase de desmantelamiento o cese de la actividad, los impactos son similares a los de la fase de funcionamiento añadiendo el factor del menor tiempo de acción sobre las variables afectadas: medio físico, medio biológico, paisaje, medio socioeconómico, RN 2000, vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves y/o catástrofes, sinergias y, residuos y/o vertidos.

En la fase de cese o desmantelamiento las acciones a estudiar son similares e inversas a las de la fase de construcción u obras.

En cuanto a los efectos y posibles impactos de la actuación en estas fases, respecto a la situación actual y con las medidas preventivas y correctoras propuestas, corresponde considerar los siguientes:

Residuos y vertidos.

El Estudio de Gestión de Residuos contempla la reutilización de las tierras procedentes de la excavación en la propia obra, con el objetivo de alcanzar un balance de tierras neutro, así como la derivación a planta de reciclaje de la totalidad de los RCDs. En el caso de hubiera un traslado

de tierras sobrantes, será en un volumen no significativo y junto a las autorizaciones pertinentes de los órganos competentes en la materia.

En la entrada del área habrá un punto para el vaciado de las aguas grises; se transportarán desde cada plaza hasta el punto habilitado en sus depósitos estancos.

Asimismo, las aguas negras se depositarán en el punto habilitado del área y próximo al de las aguas grises. Se asegurará su hermetismo y la salida de malos olores con mecanismos como sifones, etc.

En cuanto a las aguas pluviales, en el área de aparcamiento se instalará una red de recogida y varios sumideros en la zona norte junto al vial existente, que conducirán el agua de escorrentía hasta el mismo punto de evacuación de las aguas grises –ubicada en la entrada-, asegurando el no retorno de malos olores. Esta red de drenaje de aguas pluviales funcionará de forma sincronizada con la red de drenaje del vial que proporciona acceso al aparcamiento y estará conformada por conductos de PVC de 135 mm de diámetro. Se instalarán sistemas de retención de sólidos siempre que sea necesario y con especial atención a la parte sur del sistema de drenaje.

Por otro lado, en la parte sur de la parcela, los sumideros situados en la parte sur de la parcela –situada a una cota inferior que la zona norte-, recogerán las aguas pluviales de la superficie de la parcela que por inercia corren hacia el sur del terreno. Y desde estos sumideros, el agua pluvial se conducirá hacia las zanjas.

Desde este punto de saneamiento de la parcela –en la entrada-, se proyecta la colocación de un colector de PVC de 315 mm bajo el vial existente hasta llegar al pozo de registro de la red de saneamiento más próximo, que se sitúa junto a las viviendas próximas a la iglesia de San Pedro *Ad Vincula*, a unos 350 m del frente de la parcela.

Los vertidos y derrames accidentales serán poco probables y en una cantidad despreciable frente a los sistemas de recogida y gestión establecidos en el proyecto. La actuación no presentará un espacio para cambios de aceite y similares operaciones de mantenimiento de vehículos.

La actuación no contempla sistemas de recogida y gestión de posibles vertidos y derrames accidentales que se atenuarán con las medidas de este IIA.

Teniendo en cuenta las medidas propuestas en este IIA, se considera que la generación de los residuos y los vertidos de la actuación tendrá un impacto ambiental negativo COMPATIBLE.

Suelo, subsuelo, geodiversidad.

La actuación conllevará una pérdida y ocupación de suelo natural asumible, más unos movimientos de tierra, formación de dos (2) bancadas y taludes conforme a las normas vigentes (NUR, etc.).

Considerando el estudio sobre los riesgos derivados de estos factores, la actuación objeto de este IIA tendrá un impacto ambiental negativo MODERADO.

En relación con la utilización de recursos naturales y los consumos de materias primas de esta actuación, el balance entre los consumos y los ahorros derivados de la construcción del aparcamiento de autocaravanas, a medio y largo plazo, se considera un impacto ambiental MODERADO.

Ni en la fase de explotación ni en la fase de finalización de actividad y abandono, se prevén cambios en las tipologías ni en los consumos de combustibles significativos, por lo que se estima que el impacto ambiental será COMPATIBLE.

Agua.

En la entrada del área junto a los puntos de vaciado de aguas grises y negras, se instalarán dos (2) tomas de abastecimiento de agua: una alimentará una fuente y la otra, dará servicio al borne de vaciado de aguas negras. Éstas se alimentarán de la red municipal de agua próxima, a través de una nueva conducción de PEAD de diámetro 90 mm bajo el vial aglomerado desde la entrada al aparcamiento hasta la red existente. El contador se instalará en el límite público-privado de acuerdo a las condiciones que establezca el servicio de aguas municipal –sin perjuicio de los requisitos que soliciten otros órganos competentes en la materia-. Y, la red interna del aparcamiento se resolverá con una conducción de PEAD de diámetro 63 mm.

En relación a los cursos y masas de agua superficiales, se considera que la actuación tendrá un efecto con impacto ambiental POCO SIGNIFICATIVO o NULO.

Respecto a las aguas subterráneas, teniendo en cuenta las medidas de este IIA, tanto la impermeabilización del suelo afectado por la actuación, como los sistemas de recogida y gestión de posibles vertidos y derrames, se estiman suficientes para evitar afectar a la hidrología subterránea de la zona o muy poco probable. Así todo, si se filtrara algún derrame y llegara a las aguas subterráneas, la afección se consideraría no significativa. Por tanto, en relación a las aguas subterráneas, se considera que la actuación tendrá un efecto con impacto ambiental negativo COMPATIBLE.

Aire, factores meteorológicos, cambio climático:

Las actuaciones no van a tener una influencia determinante en los factores asociados al aire, la meteorología y, cambio climático.

Los valores de iluminancia interior se proyectan bajo la normativa vigente, en una horquilla entre 150 y 600 luxes, con farolas LED de 10 metros de altura según el DA del promotor, distribuidas por el perímetro interior, en quince (15) unidades aproximadamente. Su periodo de funcionamiento será, principalmente, el horario nocturno. No se proyecta un aumento de la iluminación exterior derivada de la actuación.

En cuanto a la contaminación acústica, se mantienen las principales fuentes de ruido de la zona como son los viales de acceso al entorno, la actividad del sector primario fundamentalmente, la actividad habitual de las personas, las producidas por los bosques y, la fauna presente en la zona. Debido a la actuación, además de las fuentes propias de la fase de obras, se producirá un aumento de este factor debido al crecimiento de algunas fuentes existentes: personas, tránsito de vehículos, etc.

El sentido de la circulación que se plantea en la alternativa elegida, disipa el aumento del ruido debido al funcionamiento del aparcamiento.

Se tiene que tener en cuenta que el cerramiento vegetal atenuará el aumento de ruido generado el funcionamiento de aparcamiento. La pantalla vegetal se ejecutará en el lindero norte de la parcela con el vial y en el borde noroeste, lo cual favorecerá el aislamiento del ruido generado por la actuación de referencia.

El valor límite de ruido en el medio exterior para zonas urbanas y residenciales es de 55 y 45 dbA para el día y la noche, respectivamente.

Estos niveles no deben tener en cuenta las perturbaciones producidas por el tráfico rodado de vehículos. No se podrá producir ruido o perturbación alguna que sobrepase, en el medio interior o exterior, los umbrales máximos establecidos en la normativa afecta. Según el proyecto técnico-administrativo (PTA), el aparcamiento posee un nivel de presión sonora [dbA] que cumple con la normativa afecta.

Según la documentación del promotor, la nueva actuación y sus equipos cumplirán con los valores límite establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Por último, señalar que se define como bajo el riesgo de la proliferación de olores desagradables, procedentes de forma directa o indirecta de fuentes puntuales o difusas de los equipos e instalaciones de las actuaciones de referencia.

Desde el punto de vista de la contaminación lumínica, y teniendo en cuenta las características del proyecto y del entorno de la actuación, sus impactos generados se califican como negativos COMPATIBLES.

En relación a la contaminación acústica, se considera que la afección por ruido como consecuencia de la actuación será MODERADA.

Sobre la calidad del aire, se considera que, en la fase de construcción existirá un impacto sobre la calidad del aire asociado al incremento de polvo en el aire provocado por la propia maquinaria y el aumento de tránsito de vehículos implicados en las obras y su afección se estima como MODERADAS. Y en la fase de funcionamiento, respecto a la situación actual, la afección de la actuación sobre la calidad del aire tendrá un impacto ambiental NEGATIVO COMPATIBLE.

El proyecto objeto del presente IIA plantea acciones que tienen consecuencias indirectas sobre el cambio climático, y se estima que su impacto ambiental es POSITIVO.

Biodiversidad: vegetación, flora y fauna.

Se prevé la plantación de múltiples ejemplares de árboles y arbustos autóctonos en las zonas verdes, la protección del ejemplar de roble del extremo este de la parcela y, la conservación de la mayor parte posible de la vegetación de los bordes oeste y sur de la parcela.

Así, las características, magnitud y ubicación de la actuación, no plantean acciones que vayan a tener consecuencias irreparables sobre la vegetación, flora y fauna existentes en la zona, por lo que dicha afección se considera negativa COMPATIBLE.

Espacios naturales protegidos, Red Ecológica Europea Natura 2000 (RN2000).

Se considera que las actuaciones proyectadas resultan compatibles con los objetivos de conservación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, según lo dispuesto en la Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Así, se considera que la actuación tendrá una afección POCA SIGNIFICATIVA o NULA sobre los hábitats, espacios naturales o elementos integrantes de la biodiversidad del territorio.

Paisaje.

Existirán varias zonas verdes, la de mayor tamaño en la zona sur de la parcela, con una superficie mayor del 8% del área, tal como establece el Decreto 51/2019 de Cantabria, de 4 de abril, de Ordenación de los Campamentos de Turismo y Áreas de Servicio para Autocaravanas en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las cuencas visuales demuestran que la actuación será prácticamente imperceptible desde las áreas singulares y puntos transitados clave del Conjunto Histórico de Liérganes como la Plaza Marqués de Valdecilla, el Puente Mayor o Puente Romano, el Paseo del Hombre Pez y la Calle Mercadillo, según el DA. Estas cuencas se han modelizado mediante un Modelo Digital de Superficies (MDS).

Únicamente, desde la zona periférica noroccidental del Conjunto Histórico la actuación será tenuemente perceptible. En áreas cercanas al ámbito, como la zona del cementerio y su entorno, la visibilidad se limita a unos pocos puntos debido a la densidad del arbolado que rodea la parcela.

Por tanto, junto a las medidas propuestas y en relación al paisaje, teniendo el análisis de las cuencas visuales, la volumetría, la ubicación, los materiales y acabados de las instalaciones, se considera que existirá una modificación y alteración del paisaje actual con una exposición baja, por lo que esta afección se considera negativa MODERADA.

Población, salud humana.

En relación al suministro de energía eléctrica, en el perímetro de las zonas de aparcamiento se distribuyen distintos armarios eléctricos, con tomas de corriente eléctrica para dar servicio a todas las plazas. Para obtener energía eléctrica se prevé conectarse con la red eléctrica más próxima, en este caso en un poste de hormigón situado a unos 30 m de la parcela objeto de actuación. Así, se plantea un paso de red aérea a subterránea en el poste existente, desde la CGP hasta el armario de medida y protección –armarios AV-08 y un AV-01- situado en el límite público-privado. Así, se lleva una canalización eléctrica hasta la entrada del aparcamiento, donde se coloca un cuadro eléctrico en el límite público-privado. Siempre de acuerdo con el operador de la red de distribución de la zona. A partir del contador, la Derivación Individual irá soterrada hasta el cuadro general con sus correspondientes protecciones. Y posteriormente se instalará la red interna eléctrica –soterrada- hasta los cuadros secundarios estancos –con tomas de fuerza- que darán servicio a las distintas plazas del aparcamiento. Todo ello evitando al máximo, conducciones aéreas.

Se proyecta un alumbrado interno y externo –junto al vial- mediante farolas y elementos asimilables.

Se aplicará una tasa por el uso del aparcamiento, para cubrir los costos de mantenimiento y gestión. Esta tasa permitirá al municipio sostener el funcionamiento eficiente de las instalaciones y ofrecer servicios de calidad a los usuarios de autocaravanas, garantizando una infraestructura que responda a las necesidades de los visitantes y respete el entorno local.

Socioeconómicamente, la actuación supone un impacto POSITIVO.

La ubicación de la actuación permite estimar que las molestias a la población de la zona tendrán un impacto ambiental como negativo MODERADO.

Bienes materiales incluido el patrimonio cultural.

En base a las informaciones arqueológicas, se considera que el impacto ambiental sobre el patrimonio cultural, histórico y arqueológico será COMPATIBLE y, no precisa de medidas adicionales a las propuestas en este IIA con el objetivo de la prevención o atenuación de un hipotético impacto.

Vulnerabilidad del proyecto: riesgos naturales o catástrofes.

Partiendo de la identificación de posibles escenarios de riesgos de accidentes graves o catástrofes naturales de las actuaciones, las conclusiones del análisis de la vulnerabilidad del proyecto, los riesgos naturales o catástrofes a las que podría ser débil el proyecto en sus fases y, sus efectos debido a catástrofes provocadas por terremotos, erupciones volcánicas, deslizamientos, catástrofes climatológicas derivadas de lluvias, vientos, tormentas, y desertificación; catástrofes hidrológicas como inundaciones; incendios forestales; y posibles accidentes graves, dictan que el posible impacto ambiental de este apartado se estima como COMPATIBLE.

Acumulación y sinergias.

En relación a los impactos acumulativos y/o sinérgicos, existe un efecto sinérgico y acumulativo relacionado con otros proyectos similares en fase de estudio o/y autorización en términos municipales próximos, amén del área de servicio para autocaravanas en el aparcamiento de tren de Liérganes existente desde el 2004.

La parcela presenta intervenciones que han desvirtuado su morfología natural, manifestando sus efectos acumulativos en una pendiente más pronunciada en la parte norte de la parcela que en el sur –zona más llana-.

Así, y con las medidas preventivas y correctoras propuestas en el DA y en este IIA, los impactos ambientales sinérgicos y acumulados generados se califican como negativos COMPATIBLES.

4. Condicionantes ambientales al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente.

A continuación, se detallan las principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias, propuestas por el promotor en el DA, y las establecidas por el órgano ambiental o por los organismos consultados, que se consideran imprescindibles para prevenir, corregir, o en su caso minimizar, los impactos derivados del proyecto.

El proyecto se ejecutará con arreglo a estas medidas y, se añadirán las condiciones complementarias propuestas por otros órganos ambientales competentes.

4.1. Medidas propuestas por el promotor.

Las instalaciones donde la actuación se emplaza, cuentan con medidas correctoras, de control y seguimiento, enmarcadas en los planes de prevención y mantenimiento y, están encaminadas a evitar y gestionar posibles vertidos, los focos de emisión acústica, incendios, etc.

Por la magnitud y caracterización de algunos impactos de las actuaciones proyectadas como 'positivos' y, de la mayor parte considerados 'moderados' y 'compatibles', éstos, o bien, no requieren de la implantación de medidas preventivas o correctoras intensivas, o bien, no precisan medidas preventivas o correctoras, según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. De hecho, se esperan incrementos poco significativos en las emisiones acústicas, vertidos o, la generación de residuos... y efectos positivos sobre la población y su situación socioeconómica.

Las **medidas propuestas por el promotor** más destacables, en el DA analizado, en relación con los residuos y vertidos; suelo, subsuelo, geodiversidad; agua; aire, factores meteorológicos, cambio climático; biodiversidad: vegetación, flora y fauna; espacios naturales protegidos, RN2000; paisaje; población, salud humana; y bienes materiales incluido el patrimonio cultural, son:

- Medidas genéricas.

- Antes de iniciarse la obra debe realizarse una pormenorizada prospección del ámbito de la actuación con el objetivo de identificar en el terreno todos aquellos elementos del medio que resulten sensibles o tengan riesgo de sufrir impactos, como, por ejemplo, la presencia de refugios y/o pasos de fauna y poder adoptar medidas de control específicas si fuera necesario.
- En caso de detectarse indicios de la presencia de fauna (huellas, excrementos, nidos, madrigueras...) se valorará, con la participación de una asistencia técnica especializada y el Agente del Medio Natural asignado a la zona la manera más adecuada de proceder.
- Cuando se estime necesario se dispondrá de peones señalistas en aquellos tajos en los que sean requeridos y se prestará especial atención a la coincidencia con las horas mayor movimiento de los vecinos directamente afectados, los horarios de los servicios de transporte colectivo (en especial el transporte escolar) y otros servicios públicos como la recogida de basuras.
- Se procederá al jalonamiento de la obra y al montaje de las instalaciones auxiliares, garantizando que el emplazamiento resulta adecuado para minimizar los impactos que su uso pueda generar al medio ambiente y que se adoptan las medidas necesarias para su correcta utilización: vallado y cartelería informativa.
- Se establecerá con la Dirección de Obra un plan de rutas y circulación que regule los accesos mientras duren las obras.
- Se realizará una jornada formativa destinada al personal adscrito a la obra, informándoles sobre el entorno, las medidas de PRL y medioambientales necesarias.
- Se instalarán paneles informativos con mensajes directos que promuevan entre los usuarios conductas responsables que permitan minimizar estas afecciones, como la reducción de tiempos en que los motores permanecen encendidos o mantener unos niveles bajos de ruido.

- Residuos y vertidos.

- En la fase de obras, se habilitará un punto limpio de obra [PLO], con un espacio específicamente acondicionado para el almacenamiento de los residuos y recogida selectiva diferenciando entre RNP y RP, en la cantidad y capacidad suficientes, con todos los contenedores estarán debidamente identificados.
- El espacio dedicado a los RP constará de, al menos, de un contenedor hermético ubicado en un espacio cubierto, ubicado en un lugar poco expuesto a las inclemencias meteorológicas. La parte inferior de este espacio debe constar de una bandeja de chapa que actuará como cubeto de retención ante posibles derrames líquidos, y que deberá estar soldada a la estructura superior, sobre una superficie impermeabilizada.
- Deberá haber disponible en obra material absorbente y un cartel informativo visible con procedimiento de actuación en caso de vertido accidental y número de teléfono del encargado de la obra, del técnico ambiental y del servicio de emergencias.
- El encargado de la obra o la persona delegada revisará el PLO a diario.
- En el perímetro de la zona desbrozada, se debe habilitar una cuneta que derive la escorrentía a zonas de desagüe concretas, evitando que se produzca un drenaje laminar difícil de controlar. En los puntos de desagüe de la escorrentía se dispondrán barreras de retención de sedimentos a partir de biorrollos, balas de paja o pantallas de geotextil para reducir la carga de sedimentos en la red de drenaje superficial.
- Durante las labores de hormigonado se dispondrá un contenedor impermeabilizado para el lavado de las canaletas de las hormigoneras, evitando así el riesgo de que el hormigón sobrante se vierta a las cunetas.
- Para minimizar este riesgo de vertido accidental de combustible, lubricante o cualquier otro producto asociado al mantenimiento de los vehículos, el aparcamiento para autocaravanas dispondrá de unas normas de uso en las que se incluirá específicamente la prohibición de realizar cualquier tipo de operación de mantenimiento de los vehículos en las instalaciones, fijando además un régimen sancionador. Estas normas estarán expuestas en un panel a la entrada del aparcamiento, por lo menos en dos idiomas: castellano e inglés.

- Suelo, subsuelo, geodiversidad:

- Como premisa para minimizar la alteración del suelo se manejará el principio de mínima ocupación, restringiendo los trabajos y operaciones exclusivamente a la zona de ocupación permanente definida en el proyecto y el replanteo, ajustando el jalonamiento a este principio.
- Se utilizará, siempre que sea posible, los caminos existentes.
- Se señalarán mediante cinta de balizar las zonas de paso y maniobra de la maquinaria, evitando que se realice trasiego de vehículos fuera de dichas zonas de paso.
- El acopio de materiales se realizará en las campas de trabajo. Se usarán preferentemente terrenos alterados o pavimentados para la acumulación de los materiales temporalmente.
- Recuperar y reservar la cobertura edáfica superficial, en la medida de lo posible y aplicarla posteriormente en los taludes y zonas a restaurar.
- El acopio de tierra vegetal se realizará en las proximidades de la parcela, seleccionando para ello lugares resguardado del viento y de la insolación directa y que no se encharquen. El amontonamiento no debe superar 1,5 m de altura. Se protegerán perimetralmente mediante un vallado con geotextil y se cubrirán con un acolchado orgánico (mulch) de madera triturada (se puede utilizar los restos de desbroce de la obra) para evitar la degradación por compactación o la erosión hídrica y eólica.

- Agua:

- Se evitará alterar las escorrentías naturales de agua, así como realizar desmontes, terraplenes y pendientes carentes de una mínima capa de tierra vegetal que evite la erosión. La escorrentía se derivará a zonas de desagüe concretas.

- Aire, factores meteorológicos, cambio climático.

- Se realizarán riegos frecuentes en el sector de las obras, sobre las zonas de vegetación contiguas a los accesos a la actuación, sobre los accesos cuando estén expuestos a un viento fuerte, sobre las zonas de circulación frecuente de maquinaria y vehículos..., para evitar la suspensión del polvo en el ambiente atmosférico.
- El control del ruido se ajustará al horario establecido en las normativas para las zonas residenciales, evitando trabajos ruidosos entre las 22:00 y las 08:00 h.
- Los camiones que transporten material térreo deben estar cubiertos con lonas o cualquier otro tipo de dispositivo para evitar la dispersión de partículas. El dispositivo debe cubrir la totalidad de la caja. Y se deben disponer de los medios adecuados para evitar el trasiego de barro.
- Se regulará la circulación de los vehículos a 30 km/h desde accesos a las actuaciones al comienzo del núcleo urbano, recomendando utilizar durante la fase de obras el acceso norte que evita el núcleo urbano de Liérganes, limitando al mínimo imprescindible el desplazamiento de los mismos y la generación de ruidos. Asimismo, se realizará un control del nivel de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria implicados en las obras, que deberán estar al corriente en la preceptiva ITV.

- Biodiversidad: vegetación, flora y fauna.

- Se identificarán los ejemplares de arbolado, valorando si existe riesgo de sufrir daños por interferencia con los trabajos. Se reducirá al mínimo imprescindible la eliminación de estos ejemplares. Y se marcará, con un código de colores, qué medida de protección es necesaria en cada caso (protección, poda selectiva, apeo, etc.) los trabajos.
- El ejemplar de roble que existe en el extremo este de la parcela se integrará en el estacionamiento, siendo protegido con un cerramiento de exclusión que consistirá en un vallado rígido en torno al tronco y suficientemente separado de él para evitar el contacto directo con cualquier máquina de obra.
- Durante todo el período de ejecución de la obra se controlará visualmente la acumulación de polvo sobre la vegetación y cuando se detecte se procederá a realizar riegos de limpieza, asegurando que la presión no dañe al árbol.
- Se balizarán las zonas de vegetación natural de mayor interés.
- Los materiales no serán acumulados sobre la vegetación natural.

- No se desbrozará más superficie que la estrictamente necesaria para las obras proyectadas, evitando dañar la vegetación en las zonas limítrofes.
 - Se vigilará que no haya afección durante la fase de obra ni, la fase de funcionamiento sobre individuos de las especies catalogadas.
 - Se plantarán especies autóctonas arbóreas como: Fresno (*Fraxinus excelsior*), roble (*Quercus* spp.), aliso (*Alnus glutinosa*), olmos (*Ulmus glabra*), tilo (*Tilia platyphyllos*), arce (*Hacer campestre*), castaño (*Castañea sativa*). Y especies autóctonas arbustivas como el avellano (*Corylus avellana*), sauce (*Salix* spp.), tojo (*Ulex europaeus*), brezo (*Erica* spp.), zarzamora (*Rubus* spp.), zarzaparrilla (*Smilax aspera*), endrino (*Prunus spinosa*), rosál (*Rosa* spp.), madreSelva (*Lonicera* spp.).
 - Con el fin de evitar la propagación de especies invasoras (plumeros, bambú japonés, etc.), se evitará el traslado de tierras y áridos entre los diferentes tajos. Asimismo, tras finalizar los trabajos en cada zona de actuación, se deberá limpiar la maquinaria empleada y eliminar los restos de vegetación y tierras adheridos a ella.
 - En caso de detectarse algún brote de especies invasoras, antes de realizarse cualquier actuación de eliminación se delimitará la zona para evitar la remoción de propágulos durante el desbroce y se comunicará al Agente del Medio Natural asignado a la zona para coordinar las actuaciones de control. Posteriormente se presentará a la Dirección Ambiental de la Obra una propuesta de control/actuación basada en las recomendaciones incluidas en el "Plan Estratégico Regional de Gestión y Control de Especies Exóticas Invasoras", el "Plan de Acción Contra el Plumero en Cantabria" y en los protocolos de actuación específicos para las especies plumero y bambú japonés del Gobierno de Cantabria.
 - Se evitará los trabajos más ruidosos en horas crepusculares para reducir las molestias a la fauna, también.
 - Asimismo, en la medida de lo posible, se evitará ejecutar el proyecto durante el periodo de reproducción d ella mayoría de las especies silvestres (abril/julio), en particular las labores de desbroce y tala o poda de arbolado.
 - Con el objeto de evitar el atrapamiento de fauna (pequeños mamíferos y anfibios, sobre todo) en zanjas y pozos abiertos, en horario no laborable (durante las noches, fines de semana y festivos) siempre se dejarán practicables vías de escape (rampas) que permitan la salida de los animales en caso de caída accidental. Estas rampas se pueden habilitar con la utilización materiales naturales como piedras, tierras o madera o incluso con materiales de obra como tubos corrugados. Antes de retomarse los trabajos se comprobará que no hay animales atrapados y en caso de encontrarse se procederá a su rescate y liberación en una zona próxima.
- Paisaje:
 - Con objeto de minimizar el impacto visual de las obras, en la medida de lo posible, se realizarán restauraciones parciales de forma que las zonas afectadas por las obras permanezcan "desnudas" o desprovistas de vegetación el menor tiempo posible.
 - Se contempla el refuerzo del apantallamiento vegetal existente en los límites de la parcela y la creación de una amplia zona verde compuesta por rodales dispersos de arbolado autóctono diseñados para ofrecer una transición visual armónica con el entorno natural. Se hará hincapié en los bordes norte y oeste.
 - Finalizadas las obras, se retirarán todos los materiales sobrantes e instalaciones auxiliares, así como todos los materiales inútiles que hayan sido usados en las obras.
 - Asimismo, se prevé la revegetación tanto de los taludes como de los muretes de escollera. En el caso de los taludes, se contempla la siembra de vegetación arbustiva mediante hidrosiembra, mientras que en los muretes de escollera se incluye la colocación de especies trepadoras, como la hiedra, en los paramentos vistos. Se recomienda revegetar las zonas afectadas -taludes, etc.- siempre mediante siembra o plantación de especies de la zona o autóctonas y, especialmente se aconseja aprovechar el banco de semillas ya incorporado en las tierras retiradas.
 - Población, salud humana:
 - Puesta en práctica de un riguroso plan de señalización y balizamiento (cerramiento, limitación de acceso, etc.) que será revisado semanalmente. Cualquier elemento dañado

o desprendido será repuesto inmediatamente. Estas zonas se definirán de forma precisa antes del inicio de las obras

- Diariamente, antes de concluir la jornada de trabajo se debe realizar un recorrido de reconocimiento en la obra, verificando que la maquinaria está bien estacionada sin obstaculizar viales públicos o accesos a fincas, que los acopios están cubiertos y no que hay residuos que puedan ser dispersados por el agua o el viento.
- La Dirección de Obra estudiará la posibilidad de utilizar el camino que será asfaltado próximamente, y que conecta con la glorieta de la carretera autonómica CA-160, como acceso principal para la maquinaria y camiones de obra. Esta alternativa permitiría reducir el tránsito de vehículos pesados por el núcleo urbano de Liérganes, minimizando las molestias relacionadas con el ruido y las vibraciones, y mejorando así el confort sonoro de los residentes durante la ejecución del proyecto. En caso de ser viable, este acceso deberá mantenerse debidamente señalizado y balizado para garantizar la seguridad tanto de los trabajadores como de la población.
- Se valorará la posibilidad de utilización de mano de obra local, para incrementar el impacto socioeconómico de la obra en la zona.

- Bienes materiales incluido el patrimonio cultural:

- Se realizará un seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierra, especialmente durante la ejecución de las obras de conexión del saneamiento a realizar con la red existente en el entorno del BIC de San Pedro Ad Víncula.
- En caso de que apareciera cualquier hallazgo que se considere pudiera tener significado arqueológico, se acotará la zona y se paralizarán cautelarmente las operaciones que pudieran afectarlo, notificándose de forma inmediata al Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura Patrimonio Histórico para su valoración, no reanudando la actividad en dicho punto, hasta que el organismo mencionado emita el permiso correspondiente.
- En los itinerarios de los suministros y el Plan de Ruta se tendrá en cuenta el patrimonio arquitectónico y civil próximo y se tratará de evitar la circulación en sus proximidades.

4.2. Medidas complementarias establecidas por el Órgano Ambiental y/o por los organismos consultados.

Complementariamente a las medidas propuestas por el promotor en el DA, después de ver y analizar los informes recibidos de los diferentes organismos consultados y atendiendo a sus recomendaciones, este órgano Ambiental considera que el promotor deberá cumplir las siguientes medidas y condiciones, imprescindibles para prevenir, corregir, o en su caso minimizar los previsible impactos generados por el proyecto en relación con los residuos y vertidos; suelo, subsuelo, geodiversidad; agua; aire, factores meteorológicos, cambio climático; biodiversidad: vegetación, flora y fauna; espacios naturales protegidos, RN2000; paisaje; población, salud humana; y bienes materiales incluido el patrimonio cultural:

- En general:

- En el futuro cese o desmantelamiento de la instalación, habrá que restaurar los niveles naturales del terreno en consonancia con las fincas contiguas, con las mismas condiciones que en la fase de obras, pero en orden cronológico inverso.
- La actuación no presentará un espacio para cambios de aceite y similares operaciones de mantenimiento de vehículos.
- El promotor se ajustará exclusivamente a las actuaciones definidas en la solicitud presentada junto a las condiciones que se exponen en este IIA.
- El acceso y la ruta de salida del área de autocaravanas deberán tener una correcta señalización vertical y horizontal que no provoque confusiones en la dirección y sentido de la circulación de los vehículos usuarios del área o aparcamiento, desde la entrada al núcleo urbano de Liérganes, hasta la salida situada en la glorieta mencionada anteriormente.
- El área de autocaravanas tendrá contenedores para recoger los distintos tipos de residuos generados por estas instalaciones, que incluirá los cinco contenedores preceptivos.
- Las actuaciones se limitarán a las solicitadas y valoradas. Cualquier otra modificación se dará traslado a la DGMACC a fin de evaluarlas nuevamente si procediera.

MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2025 - BOC NÚM. 77

- El incumplimiento de cualesquiera de los condicionantes mencionados supondrá la anulación del dictamen del presente IIA.
 - Con objeto de aumentar la vida del acceso y la estabilidad de su firme, se procederá a la realización de pequeñas obras de drenaje superficial, principalmente para los tramos de mucha pendiente, con objeto de evitar la aparición de regueros y pequeñas cárcavas.
 - Durante las distintas fases del proyecto se tendrá en cuenta cuestiones generales relacionadas con el orden, la limpieza de la obra, la aplicación de buenas prácticas operativas, la adecuada señalización e información (lugares con un especial riesgo, teléfonos de emergencias y bomberos, etc.).
 - La iluminación e interruptores eléctricos de las instalaciones del proyecto serán mecanismos antideflagrantes de seguridad.
 - Se dispondrán todos los elementos eléctricos de la obra en condiciones para evitar posibles cortocircuitos.
 - Quedará totalmente prohibido encender fogatas en el interior de la obra.
 - La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa previa del organismo competente.
 - Se colocarán extintores adecuados para apagar los fuegos tipo A, B, C y E. Siempre que se desarrollen trabajos de soldadura, se debe tener un extintor en las proximidades.
 - Deberán conocerse las posibles vías de evacuación para un caso de siniestro, debiendo quedar expeditas y señalizadas.
- En lo relativo a los residuos y vertidos:
 - Sustitución de las zanjas drenantes: ante la posibilidad de pequeñas pérdidas de aceite o combustible, que en su mayoría se manifestarán en las mismas plazas de aparcamiento, se condiciona este IIA a que el promotor instale un sistema de lámina impermeable debajo del pavimento vegetado tipo pavicésped que se prescribe en las plazas de estacionamiento, con el fin de asegurar la no transmisión de estas pequeñas fugas al terreno -impermeabilidad-. Así, este drenaje se conducirá por gravedad al sistema de recogida de aguas pluviales del aparcamiento. El destino de la recogida de estas aguas será el colector municipal de saneamiento. Y para ello, se instalarán los equipos necesarios de bombeo -para subir el agua residual desde las cotas más bajas de la parcela, hasta el punto más alto de conexión al saneamiento municipal en el límite de la parcela-vial-colector. Asimismo, en este mismo punto -a la entrada de la parcela en la zona norte- se instalará un equipo de separación de hidrocarburos, con su consiguiente plan de mantenimiento y, gestión autorizada.
 - En el caso de hubiera un traslado de tierras sobrantes, será en un volumen no significativo y junto a las autorizaciones pertinentes de los órganos competentes en la materia.
 - No se verterán al suelo ni a las aguas, aceites ni grasas, combustibles, hormigón, cementos (incluidos efluentes de limpiezas de cubas de hormigón y otros utensilios en contacto con hormigones y morteros), etc., provenientes de la maquinaria de construcción o de las actuaciones.
 - Si se produjeran vertidos accidentales e incontrolados de material de desecho, se procederá a su retirada inmediata y a la limpieza del terreno afectado.
 - Se evitará la realización de operaciones de mantenimiento -cambio de fluidos, etc.- y limpieza de maquinaria y transportes en el área del proyecto, debiéndose realizar las mismas en talleres autorizados.
 - Cualquier residuo de la construcción o demolición que se generará en la obra será gestionado por una empresa homologada y se trasladará a un vertedero autorizado por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con lo definido en la normativa vigente.
 - Ejecutar el Plan de Gestión de Residuos (PGR) del promotor y cumplir la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular (LRSCEC) y, el Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Se separará el material combustible del incombustible, amontonándolo por separado en los lugares indicados para tal fin para su transporte a vertedero diario. Asimismo, se separarán los materiales combustibles entre sí (como la madera de la gasolina) y se ubicarán en almacenamientos alejados de los tajos y zonas de soldadura eléctrica y oxiacetilénica. No se debe almacenar gasolina, gasóleo y demás materiales de gran

CVE-2025-3397

inflamación en los alrededores de la actuación. Así, se cumplirán las normativas vigentes sobre el almacenamiento de combustibles.

- Los RCD generados y que no sean reutilizados para partidas propias de la actuación, se enviarán a un vertedero apto o se entregarán a un gestor autorizado. Los materiales y escombros provenientes de la ejecución de las obras deberán ser depositados en contenedores o receptáculos adecuados para su posterior transporte y adecuada gestión de acuerdo a su tipología y legislación vigente. En este sentido será prioritaria la minimización, siguiendo por la reutilización o el reciclaje y optando como última opción por el vertido en instalación autorizada y adecuada a la tipología del residuo o entrega a gestor autorizado fuera del ámbito de los espacios RN2000.
 - Con respecto a la gestión de los residuos, ésta se realizará conforme a normativa y a prácticas de reutilización-reciclaje-recogida selectiva de diferentes residuos generados (sólidos urbanos y asimilables, inertes, inertes industriales, no peligrosos... previendo la disponibilidad de contenedores de reciclaje (vidrio, plástico, latas, etc.).
 - En caso de producirse algún vertido accidental, tanto directo como indirecto, deberá ser recogido inmediatamente y enviado a gestor autorizado, además, habrá de comunicarlo inmediatamente a la DGMACC y a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, así como las medidas adoptadas para minimizar la afección a las aguas superficiales y subterráneas.
 - A la finalización de la fase de construcción, no podrá quedar en el entorno de la obra residuo alguno, sean o no fruto de la misma.
 - En caso de que se generaran residuos peligrosos durante las fases de la actuación, se dispondrán depósitos de almacenamiento aislados en cubetos estancos. Los aceites usados y alquitranes tendrán la consideración de residuo peligroso y se gestionará como tal según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y demás normativa de desarrollo y aplicable.
- Suelo, subsuelo, geodiversidad:
 - Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados serán retiradas y almacenada durante el menor tiempo posible en caballones de altura no superior a 1 metro y, a ser posible, en el interior de la parcela o en sus bordes. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y a contaminación con otros materiales.
 - Agua:
 - Se procederá a la limpieza y retirada de posibles aterramientos que puedan obstaculizar el flujo natural de las aguas superficiales en la superficie de actuación.
 - Aire, factores meteorológicos, cambio climático.
 - Se reducirá la circulación de los vehículos a 20 km/h desde accesos a las actuaciones al comienzo del núcleo urbano, recomendando utilizar durante la fase de obras el acceso norte que evita el núcleo urbano de Liérganes, limitando al mínimo imprescindible el desplazamiento de los mismos y la generación de ruidos.
 - En relación a la contaminación acústica, el ruido generado por la nueva actuación y sus equipos cumplirán con los valores límite más restrictivos de entre la normativa afecta según este tipo de actividad y su ubicación: Ordenanzas municipales o equivalentes; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, etc. Además, se cumplirá con la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo, sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.
 - Biodiversidad -vegetación, flora y fauna-
 - Se respetará el ciclo de vigilia de los ejemplares de fauna asentados en el entorno, evitando ejecutar trabajos en periodos nocturnos.
 - La ejecución de las obras observará la mínima afección al medio natural circundante, evitando la ubicación de los acopios de materiales en zonas diferentes de las que vayan a ser ocupadas por las instalaciones solicitadas.
 - Las actuaciones se llevarán a cabo en horario diurno.

- Finalizadas las obras proyectadas se procederá a la restauración del terreno circundante afectados a su estado original. Se revegetará la superficie afectada por las obras fuera de las instalaciones permanentes (camino de acceso, aceras...), mediante el extendido de tierra vegetal y posterior siembra con especies autóctonas.
- Paisaje:
 - Reducir la altura de las farolas desde los 10 metros (como dice el DA) hasta una altura no superior a 5 metros.
 - Se evitarán toda clase de acopios, temporales o permanentes en el entorno natural de la obra o en parajes y zonas que puedan afectar al paisaje.
 - Las zonas de parque de maquinaria, viario de acceso a las obras, instalaciones auxiliares, escombreras y/o vertederos se localizarán en zonas de mínimo impacto visual, ocupando la menor superficie posible y, siempre que sea posible, en el interior de la parcela objeto de las actuaciones.
 - El diseño y la tipología de las nuevas instalaciones y sus colores del acabado causarán el menor impacto visual posible, buscando la integración dentro de la situación paisajística de la zona, el mantenimiento de los valores culturales, del patrimonio inmaterial y de las actividades y usos tradicionales y, la minimización de impactos negativos que pudieran generarse sobre el entorno. Se prescriben cromatismos mate en la selección de materiales y acabados.
 - El apantallamiento vegetal de la actuación estará constituido por un seto con varias especies autóctonas arbóreas y arbustivas, como roble, haya, encina, acebo, madroño, fresno, etc.
- Población, salud humana:
 - Se señalarán las salidas de camiones de las obras y se indicará el inicio de éstas y su plazo de ejecución.
 - Se construirán plataformas de limpieza de las ruedas antes de la conexión con la carretera, para evitar el transporte de barro y polvo.
 - Se deberán reponer todo tipo de servicios, equipamientos e infraestructuras afectadas por el proyecto.
 - Las actuaciones derivadas de la presente autorización no interferirán en el normal desarrollo de las actividades de uso y disfrute del entorno de la actuación, así como de las actividades tradicionales de los habitantes del entorno: no podrán ocuparse los aparcamientos más cercanos de uso público debido a necesidades directas de esta actuación (maquinaria, materiales, etc.). No se podrá utilizar como parque de maquinaria o acopio de materiales las zonas de aparcamiento de visitantes ni en lugares que impidan el acceso a senderos, salvo por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, en cuyo caso, deberá colocarse un cartel que explique las alternativas más próximas.
- Bienes materiales incluido el patrimonio cultural:
 - Si durante cualquier fase de la realización del proyecto aparecieran indicios de restos arqueológicos se detendrán los trabajos, se acotará la zona afectada y, se comunicará a la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico (DGCPH) [Servicio de Patrimonio Cultural] para su evaluación de acuerdo con lo establecido en artículo 84 de la Ley de Cantabria 11/1998 del 13 de octubre sobre Patrimonio Cultural de Cantabria (LPCC).
- El control arqueológico se realizará con especial atención al movimiento de tierras en el acondicionamiento y nivelación de la parcela, así como en la ejecución de las obras de conexión del saneamiento a realizar con la red existente en el entorno de la iglesia de San Pedro Ad Víncula, haciendo hincapié en el respeto a su perímetro:

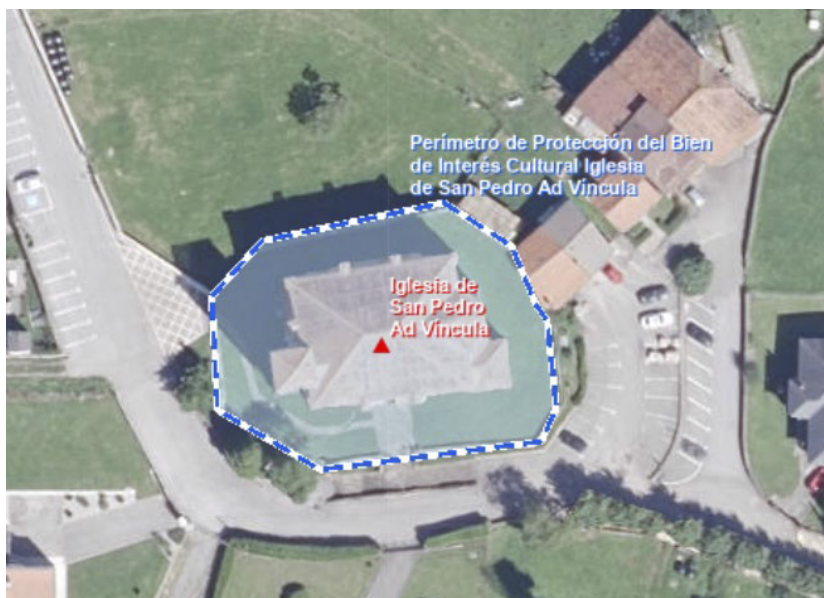


Imagen 5.- Perímetro del BIC Iglesia de San Pedro Ad Vincula.

- El control arqueológico deberá ir precedido de su correspondiente solicitud dirigida a la DGCPH en la que se indiquen los objetivos, trabajos y técnicas a utilizar en la actuación, medidas de protección de los restos que se puedan descubrir, así como el equipo técnico de que se vaya a disponer para su realización. Las medidas propuestas deberán estar vigentes durante toda la duración de la ejecución del proyecto que se plantea llevar a cabo.
- Los trabajos de control arqueológico se realizarán por personal titulado y debidamente autorizado por la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico del Gobierno de Cantabria.
- En los itinerarios de los suministros y el Plan de Ruta, se tendrá en cuenta el patrimonio arquitectónico y civil próximo y se tratará de evitar la circulación en sus proximidades.
- Complementarias (ante riesgos o catástrofes, ...):
 - Considerar los documentos, protocolos y medidas de seguridad actuales que Ayuntamiento tiene implementados en sus instalaciones, sin perjuicio y junto a los criterios que indique la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Cantabria.
 - En cuanto a los accidentes graves, se recomienda al promotor elaborar un Informe de Seguridad (IS) que contenga un Análisis de Riesgos (AR) donde se identifiquen los escenarios accidentales que son extrapolables al proyecto. Según la Ley 9/2018 de 5 de diciembre, se define un accidente grave como el suceso en forma de emisión, un incendio o una explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de un proyecto, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas o el medio ambiente.
 - En relación con las medidas de Protección Contra Incendios (PCI), el espacio entre los límites o bordes de la parcela y las edificaciones-fincas-viales contiguas, deben funcionar como cortafuegos naturales y evitar la propagación.
 - El promotor está sujeto a cumplir en las instalaciones proyectadas, cuando sea pertinente y, en todas las fases de la actuación, el Reglamento Eléctrico de Baja Tensión, el Reglamento Contra Incendios en Establecimientos Industriales, el Reglamento de

- Equipos a Presión y, el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, además de otras normativas sectoriales que deberán cumplirse durante todas las fases.
- Se tendrá especial cuidado en los sistemas de protección ante tormentas y fenómenos meteorológicos eléctricos. Se recomienda la instalación de un pararrayos en la zona más alta y más segura –farola o similar- de la parcela con el fin de proteger a los usuarios.
 - Cada una de las medidas establecidas en el DA y en este apartado deberán estar definidas y dotadas presupuestariamente por el promotor en el proyecto o en un anejo al mismo, previamente al inicio de las obras.
 - El promotor tendrá en la obra, en todo momento, copia de este documento y de todas las autorizaciones administrativas necesarias, para poder presentarlas a requerimiento del personal de la DGMACC, que podrá inspeccionar la correcta ejecución de las obras y paralizarlas, en su caso, en lo relativo a la afección de éstas a los valores naturales que se pretenden salvaguardar; aplicando en su caso, el seguimiento y procedimiento sancionador del título III de la Ley 21/2013, sin perjuicio de la concurrencia de otras infracciones.
 - Se tendrá especial cuidado con la iluminación exterior, existente o futura, tanto en su diseño como en sus características para evitar una mayor contaminación lumínica del entorno. Las luminarias y lámparas deben ser tipo led, de emisión directa al suelo, de proyección reducida y, deben cumplir los requerimientos de la Ley de Cantabria 6/2006 sobre Prevención de la Contaminación Lumínica con las siguientes directrices:
 - Iluminar hacia abajo y no hacia arriba (emisión directa al suelo): evitar las luminarias que arrojen luz por encima de la línea horizontal. Esto afectaría especialmente a las farolas “tipo globo”, cuyo casquete superior debería opacarse, y a la mayoría de las iluminaciones ornamentales de fachadas y monumentos, que deberían alumbrar en dirección descendente. Un apantallamiento adecuado debe detener los rayos luminosos ascendentes y devolverlos hacia el suelo.
 - Algunas farolas, como las de diseño histórico, pueden ser modificadas ligeramente en su diseño de modo que la bombilla quede alojada en el casquete superior y no en el inferior.
 - No situar las luminarias en lugares donde pueda haber obstáculos (como las ramas de los árboles) que dificulten la correcta iluminación, pues ello llevaría a la necesidad de añadir inútilmente más luminarias.
 - Tan pronto como se origine un incidente o accidente susceptible de causar un accidente grave y, haciendo uso de los medios más adecuados, se recomienda al promotor (Ayuntamiento) informar de forma inmediata al órgano competente de la comunidad autónoma de Cantabria en materia de protección civil.
 - También se recomienda que, posteriormente al suceso, el Ayuntamiento deberá, en un plazo razonable de tiempo -establecido por el órgano competente de la comunidad autónoma-, remitir a los órganos competentes de la comunidad autónoma, de forma pormenorizada: las causas y efectos producidos a consecuencia del accidente; informar de las medidas previstas para mitigar los efectos del accidente a medio y largo plazo y, para evitar que se produzcan accidentes similares; y actualizar la información facilitada en caso de que haya nuevos datos.

5. Programa de vigilancia ambiental.

El DA incluye un apartado sobre el seguimiento de ambiental que se sustanciará en el correspondiente Plan de Vigilancia Ambiental (PVA), que se aplicará tanto a la fase inicial, de construcción, de operación-explotación-mantenimiento, y también en la de abandono o cese de actividad, hasta la inexistencia de impactos, derivados de esta actuación, sobre el entorno, para:

- Garantizar y verificar el cumplimiento y la eficacia de las indicaciones y propuestas del promotor en el DA, el órgano ambiental, y el resto de AAPP u organismos consultados, manifestadas en el DA y/o el presente informe;
- Garantizar y verificar el cumplimiento y la eficacia de las medidas predictivas, protectoras o preventivas, y correctoras propuestas por el promotor en el DA, el órgano ambiental, y el resto de AAPP u organismos consultados, manifestadas en el DA y/o el presente informe;
- Comprobar la valoración de los impactos previstos, así como la detección de aquéllos no contemplados, proponiendo, si fuese necesario, las consiguientes medidas de corrección;

- Vigilar las determinaciones adicionales establecidas en la resolución del presente informe de impacto ambiental;

El cumplimiento, control y seguimiento del PVA son responsabilidad del promotor, quien lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica. Para ello, nombrará una Dirección Ambiental que se responsabilizará de llevar el control y supervisión de todos los aspectos de la ejecución del proyecto que puedan originar impactos en el medio, de la adopción de las medidas correctoras, de la ejecución del propio PVA, y de la emisión de los informes técnicos periódicos, de acuerdo con las conclusiones del IIA.

El responsable ambiental vigilará especialmente que el proyecto se desarrolle de acuerdo con el proyecto aprobado definitivamente, incluidas las eventuales modificaciones introducidas respecto a la versión inicial, en su caso, por el informe de impacto ambiental. Si se presentasen variaciones respecto al proyecto aprobado, el responsable ambiental, supervisará los informes necesarios sobre las mismas para determinar el alcance de los posibles efectos ambientales, adoptará las medidas necesarias para minimizar o corregir dichos efectos, e informará en todo caso al órgano ambiental. También, el responsable ambiental se encargará de vigilar que los posibles impactos que aparezcan, se corresponden con lo previsto en el DA. Si se identificase un impacto no previsto, se analizarán las acciones causantes del mismo, paralizándose dichas acciones, en tanto se evalúa la importancia y magnitud del impacto, para adoptar las medidas correctoras adicionales necesarias para eliminar o cuando menos, minimizar la acción causante.

El PVA del proyecto debe tener en cuenta, al menos por los siguientes aspectos.

- Geomorfología, geología y suelos:
 - Se controlará la delimitación de la superficie a ocupar por obras auxiliares, pistas de trabajo, vertederos, áreas de depósito de la tierra vegetal, etc., teniendo siempre en cuenta la protección y la no afección a otras zonas.
 - Se controlará la no aparición de vertederos incontrolados de estériles y desechos en terrenos adyacentes. Las diferentes tipologías de residuos deben ser gestionadas de forma correcta.
 - Se controlará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las medidas referentes al tratamiento de aceites usados, grasas, hidrocarburos, etc.
 - Se controlará visualmente la alteración de suelos como consecuencia de la realización de las obras y de la circulación de maquinaria y camiones.
 - Se realizará un control sobre el establecimiento y señalización de las zonas de acopio de tierras, materiales e instalaciones auxiliares.
 - Control visual al inicio y conclusión de las obras de las áreas de la ubicación del parque de maquinaria y de las infraestructuras auxiliares, que deberán contar con protección del suelo con una capa impermeable como prevención ante derrames, o realización de las tareas de mantenimiento y acondicionamiento en talleres autorizados o áreas de servicio.
 - Control documental de entrega de los Documentos de Aceptación de gestor autorizado o Documentos de Control y Seguimiento a gestor autorizado previa Notificación de Actividad Productora de Residuos de la empresa adjudicataria de la obra, de la adecuada manipulación y gestión de aceites usados y residuos con la consideración de residuo peligroso.
 - Control documental mensual de la adecuada gestión de residuos inertes, que deberán depositarse en vertedero controlado.
- Paisaje:
 - Control del cumplimiento de lo establecido en las medidas de este IIA.
- Medio socioeconómico:
 - Comprobación del cumplimiento de la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.
 - Verificación de que los niveles sonoros emitidos tanto en la fase de obras como en la de funcionamiento, no superan los valores límite fijados por las Ordenanzas municipales del T.M. de Liérganes.
 - Control visual de la ejecución de riegos que minimicen el polvo en suspensión.

El PVA también debe incluir el control y gestión de los impactos y medidas previstas en la obra civil, en la generación y gestión de residuos y vertidos, la problemática de los incendios, la calidad del aire y las emisiones, modificación y restauración de la vegetación y el terreno, los elementos arqueológicos descubiertos, etc.

Todos los informes del PVA incorporarán fotografías, mediciones y todos los instrumentos que sean necesarios, en cada estadio de la actuación. Destacando sobremanera, la importancia de los reportajes gráficos, sobre el antes y después de la actuación, y al final de la fase de abandono.

En el marco de este PVA, se informará a la DGMACC de los resultados obtenidos, del cumplimiento de las condiciones, y/o de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en el informe de impacto ambiental (IIA). Se elaborará por parte del promotor un informe de seguimiento al finalizar la fase de ejecución o construcción que deberá ser remitido, al igual que el resto de informes generados en aplicación del PVA, a la DGMACC.

Durante la fase de funcionamiento, los informes de seguimiento de la eficacia de las medidas ambientales se elaborarán bienalmente.

Estos informes incluirán, como mínimo, todos los puntos de control indicados en el DA: emisión de partículas, contaminación acústica, contaminación del suelo, gestión de residuos, etc.; estos informes también incluirán la descripción de las actividades realizadas y, de cualquier modificación en el desarrollo de la actuación respecto del proyecto aprobado inicialmente, incluyendo su justificación y la tramitación correspondiente a realizar. Igualmente, se reflejará el grado de ejecución de las medidas preventivas y correctoras contenidas en el DA y en el IIA junto a, una evaluación sobre su eficacia en relación con los efectos previstos.

6. Consideraciones finales.

Este informe de impacto ambiental (IIA) se emite a efectos de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y sus modificaciones, y se formula sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquéllos.

Cualquier ampliación o modificación del proyecto presentado, que pueda suponer una presumible desviación ambiental negativa, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el DA o en este IIA, deberá ser comunicado a la DGMACC, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Todos los informes emitidos, tanto en fase de ejecución como de funcionamiento, deberán ser remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria.

7. Conclusiones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales formula el presente Informe de Impacto Ambiental y considera que el proyecto «*Aparcamiento de Autocaravanas*», ubicado en el término municipal de Liérganes, y cuyo promotor es Ayuntamiento de Liérganes, previsiblemente no producirá efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, y no implicará una pérdida significativa de valores ambientales, paisajísticos y arqueológicos, por lo que **NO se considera necesario someter este proyecto a la tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria** prevista en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de La Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y sus modificaciones, **siempre que se incorporen al proyecto definitivo, y se cumplan, las medidas y condicionantes ambientales junto al PVA propuestos por el promotor en el DA y, el resto de medidas y condicionantes adicionales incluidos en el presente Informe de Impacto Ambiental (IIA)**, articuladas por el órgano ambiental, otras Administraciones, u organismos con competencia en el asunto.

El Informe de Impacto Ambiental se publicará en Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria.

En aplicación del artículo 47.4 de la Ley 21/2013, siempre que el proyecto no tenga efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, el Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, no se procede a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia del informe



MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2025 - BOC NÚM. 77

de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y sus modificaciones.

De conformidad con el apartado 5 del artículo 47 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y sus modificaciones, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de autorizaciones que deban ser emitidas por otras Administraciones y/u Organismos.

Santander, 11 de abril de 2025.

El director general de Medio Ambiente y Cambio Climático,
Alberto Quijano Alonso.

2025/3397

CVE-2025-3397